2005

Año CI - N° 26.911 Montevideo, jueves 5 de enero de 2006

DIARIO OFICIAL

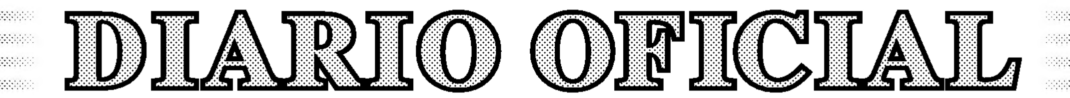
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Difundiendo la información oficial

IMPO

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 26.911 - Montevideo, jueves 5 de enero de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 403

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

1

Decreto 593/005

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondientes al ejercicio 2005.
(2.533*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Diciembre de 2005

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondiente al ejercicio 2005.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo N° 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondientes al ejercicio 2005, de acuerdo con el siguiente detalle:

		$	$
	INGRESOS		**134.025.974**
1	INGRESOS CORRIENTES.		107.904.757
1.1	RENTAS DE ACTIVOS REALIZABLES.		94.299.714
1.1.1	Arrendamientos.	91.211.983	
1.1.2.	Pastoreo.	678.756	
1.1.3.	Maderas y Montes.	2.108.975	
1.1.4.	Plantas.	300.000	
1.2	RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS.		12.437.616
1.2.1.	Intereses de Mora.	10.254.543	
1.2.2.	Intereses por Valores.	1.793.222	
1.2.3.	Reajuste de Valores.	351.793	
1.2.4.	Intereses de Deudas por Ventas a Plazo.	38.058	
1.3	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO.		1.167.427
		$	$
1.3.1	Multas al Personal.	130.272	
1.3.2.	Multas por Incumplimiento del Artículo N° 35.	1.037.155	
2	**INGRESOS DE CAPITAL.**		26.121.217
2.1	Ventas de Fracciones, Depósito previo entrega.	1.875.000	
2.2	Ingresos por Cuota Parte de Amortización.	2.679.422	
2.4	Venta de campos forestales.	8.750.000	
2.5	Ingresos C. Parte de Amortización Deudas Refin.	12.416.795	
2.6	Venta de Vehículos.	400.000	

PRESUPUESTO OPERATIVO **93.941.442**

GRUPO	DENOMINACION		
0	**RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.**		65.428.863
011.1.1	Personal Presupuestado.	956.365	
011.1.2	Aumento Mayo/92 Personal Presupuestado.	23.496	
011.2.1	Directorio.	1.916.112	
011311.2	Aumento Mayo 2003 Directores.	26.448	
011.3	Particular Confianza.	868.452	
015.1	Gastos de representación	647.400	
021.1.1	Retribuciones Básicas Cargos Contratados.	19.563.835	
021.1.2	Aumento Mayo/92 Contratado.	335.352	
035.1	Retribuciones a Jornal y Destajo.	1.086.750	
035.2	Aumento Mayo/92 Jornal y Destajo.	49.128	
035.3	Complemento julio 2004 por no alcanzar mínimo.	47.040	
042.034.1	Funciones Distintas Cargo, Permanentes.	300.104	
042.034.2	Funciones Distintas Cargo, Contratados.	2.586.726	
042.087.1	Por prima eficiencia, personal Presupuestado.	111.022	
042.087.2	Por prima eficiencia, personal Contratados.	934.431	
043	Productividad.	1.503.975	
044.1	Prima por Antigüedad Presupuestados.	150.475	
044.2	Prima por Antigüedad Contratados.	1.691.865	
044.3	Prima por Antigüedad Jornaleros.	69.677	
045.005	Quebranto de Caja.	154.026	
055.1	Redistribución funcionarios Cargos Permanentes.	73.874	
055.2	Redistribución funcionarios Cargos Contratados.	28.441	
057	Becas de Trabajo y Pasantías.	1.730.106	
058.1	Horas Extras.	39.732	
059.011	Sueldo Anual Complementario Presupuestados.	579.249	
059.021	Sueldo Anual Complementario Contratados.	3.021.630	
059.035	Sueldo Anual Complementario Jornaleros.	103.096	
064	Contribución por Asistencia Médica.	4.348.687	
067.1	Compensación alimentación funcionarios ptdos.	636.660	
GRUPO	**DENOMINACION**		
067.2	Compensación alimentación funcionarios contrat.	7.943.292	
	SUBTOTAL	51.527.446	
071	Prima por matrimonio.	19.078	
072	Prima por Hogar Constituido.	737.381	
073	Prima por Nacimiento.	19.078	
074	Prestaciones por Hijo.	250.222	
	SUBTOTAL	1.025.759	
081	Aporte Patronal al Sist. Seg. Social s/retrib.	11.903.910	
082	Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda.	485.874	
089.1	Impuesto Retribuciones y Prestaciones Nominales.	485.874	
	SUBTOTAL	12.875.658	
1	**BIENES DE CONSUMO.**	2.354.775	28.512.579
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**	10.884.064	
4	**ACTIVOS FINANCIEROS.**	7.500.000	
5	**TRANSFERENCIAS.**	4.265.259	
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.**	130.980	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS.**	397.165	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS.**	2.980.336	

PRESUPUESTO INVERSION

GRUPO	DENOMINACION		
			31.402.000
1	**BIENES DE CONSUMO.**	2.350.000	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**	5.943.000	
3	**BIENES DE USO.**	22.860.000	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS.**	249.000	

Artículo 1°) Las partidas del grupo 0) grupos 0 "Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7.5 "Beneficios Sociales"), incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2005; e incluyen asimismo la mano de obra de la Inversión.

Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por Nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2005.

La remuneración establecida para los cargos de los Señores Gerentes General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los Señores Miembros del Directorio, excepto la del Señor Presidente.

Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores Miembros del Directorio están computados en el Derivado 011.2.1; los correspondientes a los Señores Gerente General y Secretario de Directorio, están computados en el Derivado 011.3; y los correspondientes a los funcionarios redistribuidos presupuestados se prevén en el Derivado 011.1.1 y todos los demás cargos se computan en los Derivados 021.1.1 de la partida de contratados.

Artículo 2°.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 25,00 (veinticinco pesos uruguayos) por dólar, y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedio del Indice de Precios al Consumo de abril de 2005 a junio de 2005, (205,60).

Artículo 3°.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del grupo 0 (Grupos 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7.5 "Beneficios Sociales") con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas, sus disponibilidades financieras, y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Como consecuencia de la Reestructura Organizativa en trámite de ejecución, se prevé que se produzcan modificaciones de cargos, transformaciones de la estructura de cargos y reestructura de escalas salariales sin aumentar el costo total del Grupo 0.

El Proyecto de esta reestructura se pondrá en práctica de inmediato a la Resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los Objetos del Grupo "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura del Grupo 0.

Artículo 4°.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio del corriente año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes, y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayo de quince días a partir del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 5°.- Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el art. N° 21 de la Ley N° 17.556 y el Decreto N° 68/003 del 19 de febrero de 2003.

Artículo 6°.- Los Directores del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art. N° 23 de la Ley N° 17.556.

Artículo 7°.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto N° 342/997 del 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre Proyectos de un mismo Programa, entre grupos de un mismo Proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien deberá, en igual plazo, comunicarlo al Tribunal de Cuentas.

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos.

Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión.

Los créditos para inversiones asignados globalmente por proyectos, deberán ser afectados por los Directores de cada programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tiene previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.

Artículo 8°.- Las trasposiciones de crédito asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio.

Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al GRUPO 0 "Servicios Personales" (Grupos 0 "Retribuciones", 1 Aportes y 7.5 Beneficios Sociales") no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, (rubros) salvo disposición expresa.

2. Dentro del GRUPO (Rubro) 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS (Renglones), de los SUBGRUPOS (Subrubros) 01, 02 y 03 y se transponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa.

3. Los OBJETOS (Renglones) de los GRUPOS (Rubros): 5, (7.4), "Transferencias", 6, (8) "Intereses y Otros Gastos de Deuda", y 8 "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.

4. El GRUPO 7, (9) "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo Programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. Entre diferentes Programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 9°.- Régimen de Compensaciones. Se establece un régimen de compensaciones para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Area, Subgerente General y los mencionados en el artículo N° 23 del Estatuto de Funcionario del Ente, que no podrá superar el 50% del sueldo base. Hasta un máximo del 35% de sueldo base de cada cago se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las siguientes pautas a cumplir por los funcionarios, que serán reglamentadas por el Directorio del Organismo.

- Mando efectivo y directo sobre el personal.
- Llevar a cabo eficientemente las tareas asignadas.
- Cumplimiento del horario de trabajo.

El 15% restante se liquidará de acuerdo a la reglamentación pertinente y en cumplimiento de las siguientes pautas:

- Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.
- Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del País.

El saldo de esta partida presupuestal será afectado:

a) para cualquier grado de la escala de cargos y para funcionarios públicos que se encuentren en comisión, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones) por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule.

b) para aquellos funcionarios con grado 7 o inferior que cumplan las funciones definidas en el Manual de Organización y Funciones de Pro-Secretaría de Directorio, Sub- Inspección General y Secretaría de Gerencia General.

c) para aquellos funcionarios que se les asigne una función específica además de las de su cargo implican, sin que necesariamente signifique las de un grado superior, el monto de la compensación la fijará el Directorio del Ente en función de la responsabilidad, complejidad, tiempo de ejecución y capacitación que la misma implique.

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.

Artículo 10°.- Régimen de Incentivos por Eficiencia para el Personal del Ente. Grados 1 a 14.

Se prevén incentivos por eficiencia para los funcionarios comprendidos entre los grados 1 a 14, tomando como base de cálculo los sueldos básicos previstos del 50% de ese segmento del personal.

A este respecto, se establece la siguiente norma:

El premio se fijará en forma personal para el funcionario que se haya desempeñado eficientemente de acuerdo a un informe fundado del Jefe directo en función de las normas y parámetros que la reglamentación definirá.

Se tomarán en cuenta los siguientes extremos:

a) El funcionario que se haga merecedor de un incentivo económico será premiado con el cobro de hasta un 80% de la diferencia existente entre su cargo y el grado inmediato superior. No se tomarán en cuenta a estos efectos ni la compensación por antigüedad, ni los incentivos, ni la remuneración de horas extras que cobren los funcionarios de los grados inmediatos superiores.

b) El monto que perciba por todo concepto un Jefe (sueldo básico, cobro por máximo de horas extras e incentivos) nunca podrá superar el monto que perciba un Gerente de Departamento por sueldo básico más un 20% de compensación. No se tomará en cuenta la compensación por antigüedad en virtud de su especialísimo fundamento.

Artículo 11°.- Horas Extras. Las mismas podrán ser generadas, de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización, en los Escalafones Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14, encontrándose exceptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.416.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente a lo establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

Los funcionarios que realicen tareas en secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de dos funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 60 (sesenta) horas extras mensuales por funcionario

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 159/002 del 30 de abril de 2002.

Artículo 12°.- Régimen de Asignaciones Familiares. Se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, decreto N° 531/84 del 29 de noviembre de 1984, (Ley N° 16.697 - artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, Ley N° 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto Ley N° 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley N° 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes, (Ley N° 15.809, artículo N° 24).

Artículo 13°.- Los funcionarios del Ente percibirán como **Prima por Antigüedad** una cantidad igual al 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones, creada por la Ley N° 17.856 del 20 de diciembe de 2004, fijada por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.

Artículo 14°.- Los funcionarios y el personal zafral jornalero que prestan servicios en el Organismo tienen derecho a **Servicio Médico**, que comprenderá además un familiar directo de primer grado. Se abonará a cada funcionario y a cada jornalero zafral que cumpla con los requisitos que establezca la reglamentación una suma equivalente a la cuota de afiliación completa por todo concepto de la mutualista de primera categoría de mayor costo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 157/2002 del 30 de abril de 2002 y el artículo N° 22 de la Ley N° 17.556 y su Decreto Reglamentario N° 31/003 del 23 de enero de 2003.

El valor máximo a pagar por el Organismo, por cada beneficiario, no podrá superar el importe que paga el Banco de Previsión Social por la asistencia médica contratada por los beneficiarios activos.

Para los funcionarios y el personal zafral jornalero radicados en lugares del interior en que no haya instituciones médicas de asistencia colectiva, el Instituto Nacional de Colonización se hará cargo de eventuales contrataciones de profesionales independientes en la zona, para la asistencia de medicina general.

Artículo 15°.- El Organismo podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de **Quebranto de Caja** y reglamentará su aplicación afectándolo a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.

Artículo 16°.- Todos los funcionarios del Ente que presten servicios en el Organismo en jornadas de 8 horas, percibirán una compensación diaria por **Alimentación y Transporte**, la que también será percibida por los funcionarios que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos estipulados en el Artículo N° 430 del Decreto N° 200/997 ("TOFUP"). La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas empresas públicas, tomando en consecuencia como base el importe de $ 2.732,00 (nivel 01/2005) y $ 1.139,00 respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.

También percibirán esta compensación funcionarios de otros Organismos en comisión en el Ente, hasta un máximo total de 15, y un máximo de hasta dos, por cada Secretaría de Miembro de Directorio, siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.

Artículo 17°.- Compensación Secretarías Directores. A las Secretarías de cada Director se le asignará una partida mensual de $ 13.345,00 en carácter de viático, sujeto a montepío en el porcentaje correspondiente según las normas del Banco de Previsión Social, reajustable con el I.P.C., cada seis meses, (mes base 100, diciembre de 2004), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada uno de los funcionarios que tenga a su disposición, presentando los recibos pertinentes al Area de Administración Financiera, previo a la liquidación de la partida subsiguiente.

Artículo 18°.- Prima por Productividad. Los funcionarios del Organismo tendrán derecho al cobro de una Prima por Productividad, si correspondiera, de acuerdo a los cálculos efectuados en el Organismo con el acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en concordancia con los términos que surjan del Convenio a suscribirse entre las partes.

De dicho monto se destinará:

- un 10% para el Organismo,

- un 10% para constituir un fondo de reserva destinado a atender el pago a los funcionarios en períodos en que el porcentaje de incremento de la productividad sea negativo o inferior al que se liquida para el año base.

En tales casos se abonará a los funcionarios el porcentaje que el fondo de reserva permita y con el tope del porcentaje liquidado para el año base.

El porcentaje destinado a fondo de reserva se incrementará en un 5% cada año hasta llegar a un máximo del 25%.

La suma a percibir por el funcionario en caso de que existiese productividad, será proporcional a los haberes de cada funcionario definidos estos últimos como la sumatoria de todas las partidas sujetas a montepío, beneficios sociales, servicio médico y aportes patronales, salvo el primer ejercicio que se abone, la que será igualitaria por considerárselo una situación excepcional.

Artículo 19°.- La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1° de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.

Artículo 20°.- En la Asignación de las partidas del grupo 5 (rubro 7 "Transferencias"), se ha realizado una previsión de $ 2:560.644,00 para el pago de las cuotas pertinentes del monto de Incentivo al Retiro de acuerdo al Régimen vigente; una previsión para el Subsidio a Cargos Políticos por un monto de $ 1:028.790,00 de acuerdo a las disposiciones vigentes; otras para reparación y construcción de caminos y obras de arte que asciende a la suma de $ 130.199,00, así como también de $ 35.586,00 para transferencias a instituciones sin fines de lucro y de $ 49.317,00 como transferencias a productores privados, y además en el Objeto 519 "Transferencias Corrientes al Sector Público" el importe de $ 120.710,00, con carácter de no limitativo a efectos de realizar la posible versión de resultados dispuesta por el Art. N° 643 de la Ley N° 16.170.

Se incluye también en el presente decreto el costo de becas de estudio y formación de especialidades y capacitación laboral para hijos de colonos y funcionarios del Organismo por un monto de $ 250.000,00; y una partida de $ 90.012,00 para Devolución a Colonos según lo prescripto en el Art. N° 10 del Régimen de Venta de Fracciones así como también por diferencia de área.

Artículo 21°.- En las asignaciones de Activos y Aplicaciones Financieras y de Intereses y Otros Gastos de Deuda (Grupos 4, 6 y 8), (ex rubro 8), del programa 103 - Operaciones Financieras - se han efectuado las siguientes previsiones:

a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capitulo XVII de la Ley N° 11.029.

b) Intereses y otros ajustes monetarios por revaluaciones por devolución de depósitos de garantías, o partidas a favor de Colonos por rescisiones de compromisos de compraventa, etc.

c) Amortización cuotas convenio para pago de adeudos con el Banco de Previsión Social.

Artículo 22°.- Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo N° 35 del T.O.C.A.F., el artículo N° 37 de la Ley N° 16.127 y el artículo N° 15 de la Ley N° 16.462.

Artículo 23°.- Se prevé la contratación de becarios como primera experiencia laboral en las áreas administrativas y de servicios, entre hijos de colonos y estudiantes, para la realización de 10 (diez) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 625 de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina del Servicio Civil a tales efectos.

También se ha previsto el costo de pasantías de acuerdo al Convenio suscripto con la Facultad de Agronomía, a efectos de realizar un Censo de Colonias y Colonos, que comprende la contratación de 15 pasantes Ingenieros Agrónomos jóvenes, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 24°.- La partida comprendida en el Grupo 7 - Gastos no Clasificados (7.4), fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3% de los rubros 2 y 3.

Artículo 25°.- La aplicación de las presentes normas no significan en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización. A los efectos de este artículo no se entienden por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.

Artículo 26°.- Toda norma que no hubiera sido expresamente modificada por el presente Presupuesto, continuará en plena vigencia.

Artículo 27°.- Se ha previsto una partida dentro del Renglón 26 " Tributos, Seguros y Comisiones" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a las erogaciones emergentes de los posibles montos que puedan resultar de la aplicación del Artículo N° 637 de la Ley N° 16.170; y la correspondiente a la tasa a favor del Tribunal de Cuentas, partida dispuesta por el Artículo 468 de la Ley N° 17.296 modificativa de artículo 1° de la Ley 16.583.

Artículo 28°.- En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo, se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 29°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 30°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA; DANILO ASTORI.

ANEXO 1: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.

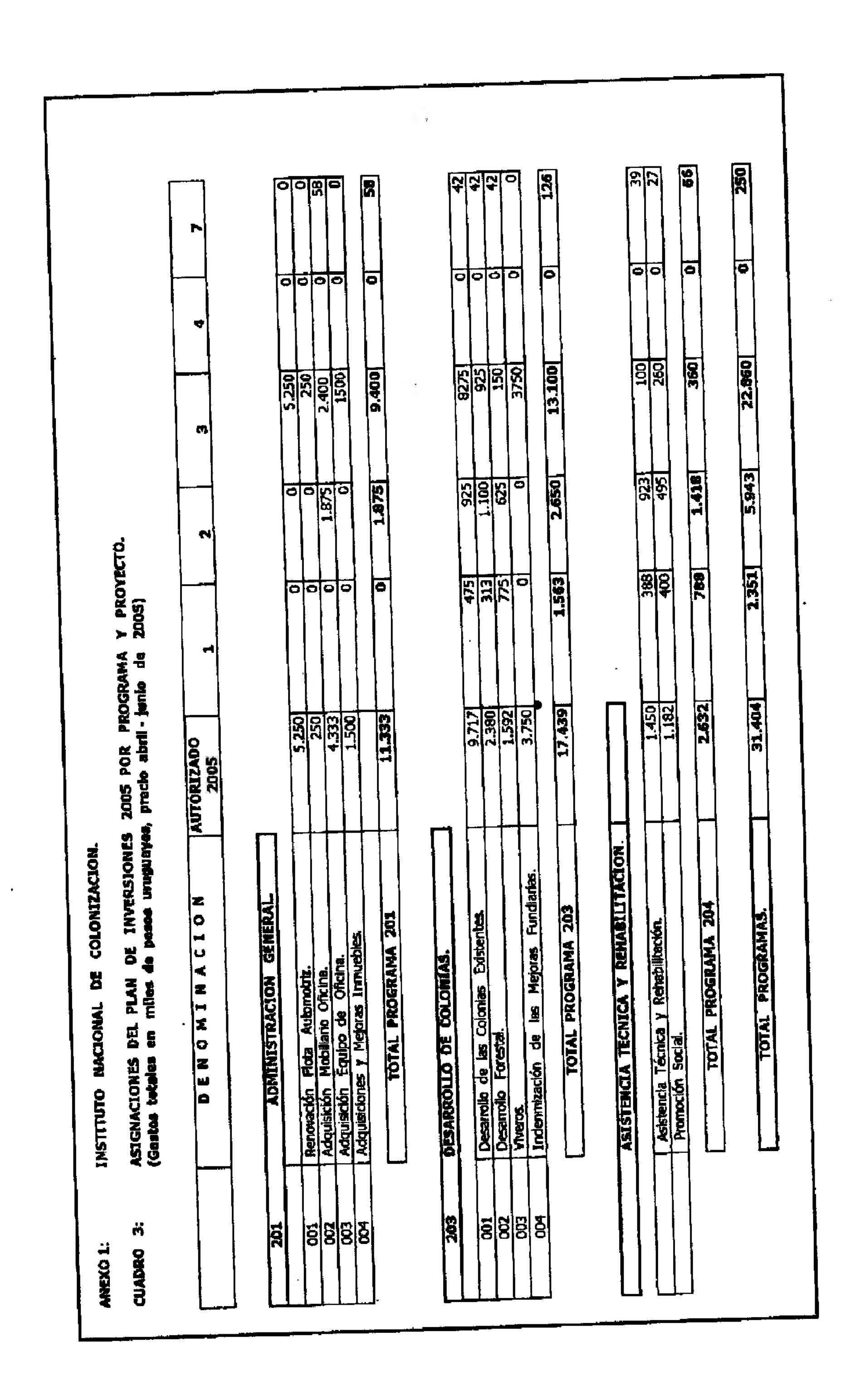
CUADRO 1: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2005 POR PROGRAMA Y PROYECTO.
(Gastos totales en miles de pesos, precio abril-junio de 2005)

NUMERO PROY.	DENOMINACION	AUTORIZADO 2005	FUENTES DE FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES	RECURSOS PROPIOS	ENDUEDAM. INTERNO	OTROS
201	ADMINISTRACION GENERAL.					
001	Renovación Flota Automotriz.	5.250	0	5.250	0	0
002	Adquisición de Mobiliario de Oficina.	250	0	250	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	4.333	0	4.333	0	0
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	1.500	0	1500	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	11.333	0	11.333	0	0
203	DESARROLLO DE LAS COLONIAS EXISTENTES.					
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	9.717	0	9.717	0	0
002	Desarrollo Forestal.	2.380	0	2.380	0	0
003	Viveros.	1.592	0	1.592	0	0
004	Indenmización de las Mejoras Fundiarias.	3.750	0	3.750	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	17.439	0	17.439	0	0
204	ASISTENCIA TECNICA.					
004	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	1.449	0	1.449	0	0
006	Promoción Social.	1.182	0	1182	0	0
	TOTAL PROGRAMA 204	2.631	0	2.631	0	0
	TOTAL PROGRAMAS.	31.403	0	31.403	0	0

ANEXO 1: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.

CUADRO 2: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2005 POR PROGRAMA Y PROYECTO.
(Gastos totales en miles de dólares, precio abril-junio de 2005)

	DENOMINACION	AUTORIZADO 2005	1	2	3	4	7
201	ADMINISTRACION GENERAL.						
001	Renovación Flota Automotriz.	210	0	0	210	0	0
002	Adquisición Mobiliario Oficina.	10	0	0	10	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	173	0	75	96	0	2
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	60	0	0	60	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	453	0	75	376	0	2
203	DESARROLLO DE COLONIAS.						
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	389	19	37	331	0	2
002	Desarrollo Forestal.	96	13	44	37	0	2
003	Viveros.	63	31	25	6	0	1
004	Indemnización de las Mejoras Fundiarias.	150	0	0	150	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	698	63	106	524	0	5
204	ASISTENCIA TECNICA.						
004	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	58	16	36	4	0	2
006	Promoción Social.	47	16	20	10	0	1
	TOTAL PROGRAMA 204	103	32	56	14	0	3
	TOTAL PROGRAMA	1.256	95	237	914	0	10



ANEXO 1: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.

CUADRO 3: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2005 POR PROGRAMA Y PROYECTO.
(Gastos totales en miles de pesos uruguayos, precio abril - junio de 2005)

	DENOMINACION	AUTORIZADO 2005	1	2	3	4	7
201	ADMINISTRACION GENERAL.						
001	Renovación Flota Automotriz.	5.250	0	0	5.250	0	0
002	Adquisición Mobiliario Oficina.	250	0	0	250	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	4.333	0	1.875	2.400	0	58
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	1.500	0	0	1500	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	11.333	0	1.875	9.400	0	58
203	DESARROLLO DE COLONIAS.						
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	9.717	475	925	8275	0	42
002	Desarrollo Forestal.	2.380	313	1.100	925	0	42
003	Viveros.	1.592	775	625	150	0	42
004	Indemnización de las Mejoras Fundiarias.	3.750	0	0	3750	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	17.439	1.563	2.650	13.100	0	126
	ASISTENCIA TECNICA Y REHABILITACION.						
	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	1.450	388	923	100	0	39
	Promoción Social.	1.182	400	495	260	0	27
	TOTAL PROGRAMA 204	2.632	788	1.418	360	0	66
	TOTAL PROGRAMAS.	31.404	2.351	5.943	22.860	0	250

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

2

Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de DICIEMBRE dee 2005 e Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2005.
(4*R)

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **DICIEMBRE de 2005** con base marzo 1997, es 211,60.

2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **NOVIEMBRE de 2005** con base diciembre de 2002, es 129,11

Por más información: **www.ine.gub.uy.**

INDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2005

Diarios del 26.886 al 26.907

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

7 - **Decreto 498/005**. (Ministerio de Salud Pública). Dispónese que todas las especialidades farmacéuticas de acción sicofarmacológica en forma de supositorios integran la nómina de medicamentos controlados a que refiere el artículo 109 del Decreto 454/976.

7 - **Resolución 1.248/005**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Créase una Comisión interministerial con los cometidos de preparar las bases y efectuar las gestiones que fueren necesarias para proceder a la venta del inmueble sede de la Embajada de la República en Argentina.

7 - **Resolución 1.249/005**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Determínase la integración de la República en la "Comisión Mixta Brasileño - Uruguaya de Licitación" para la construcción de un segundo puente sobre el río Yaguarón y restauración del puente Barón de Mauá.

7 - **Resolución 1.250/005**. (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 138/05, por la cual se autorizó a la empresa PLUNA S.A., a prestar los servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo / Recife (Brasil) / Tenerife (Islas Canarias).

7 - **Resolución 1.251/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase delegada alterna de la Universidad de la República ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

7 - **Resolución 1.252/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico el inmueble conocido como Casa Félix Horta, sito en la ciudad de Paysandú.

7 - **Resolución 1.253/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional el "18º Festival Internacional "Viva el Tango", organizado por la Institución Cultural "Joventango".

7 - **Resolución 1.254/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese el cese de los miembros del Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Antigua Colonia del Sacramento.

7 - **Resolución 1.255/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnanse integrantes del Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Antigua Colonia del Sacramento.

7 - **Resolución 1.256/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico la grúa a vapor marca "KRANNE", así como el muelle de madera del Puerto de Carmelo sobre el arroyo de las Vacas, Departamento de Colonia.

7 - **Resolución 1.257/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional el "Proyecto de Rescate de la Memoria de los Sanduceros: 30 de noviembre de 1980 - 30 de noviembre de 2005: A 25 años de la Victoria del "NO" que llevará a cabo el "Centro de Estudios Paysandú".

7 - **Resolución 1.258/005**. (Ministerio de Salud Pública). Desígnase Vocal en la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en el Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo.

7 - **Resolución 1.259/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Decláranse Monumento Histórico, las manifestaciones rupestres que se ubican en la localidad del Paso del León, Departamento de Artigas.

7 - **Resolución 1.260/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declaránse Monumento Histórico, las manifestaciones rupestres que se ubican en la ladera sur del Cerro Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado.

7 - **Resolución 1.261/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declaránse Monumento Histórico, las manifestaciones rupestres de Sierra de Mahoma, ubicadas en el Departamento de San José.

7 - **Resolución 1.262/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declaránse Monumento Histórico, los sitios arqueológicos con manifestaciones rupestres que se ubican uno en el Km. 61 de la ruta 31 y el otro en la cuenca del Arroyo Valentín Grande, ambos en el Departamento de Salto.

7 - **Resolución 1.263/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico el petroglifo (grabado) que se encuentra en el padrón Nº 673 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú.

7 - **Resolución 1.264/005**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Prorrógase el contrato de la "Concesión de la Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo" adjudicado a la empresa Los Cipreses S.A. (Buquebus).

7 - **Resolución 1.265/005**. (Ministerio de Salud Pública). Dispónese el cese de los integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión.

7 - **Resolución 1.266/005**. (Ministerio de Salud Pública). Desígnanse integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión.

7 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase el Decreto Departamental 26/005 por el cual se otorga venia para desafectar del dominio público el tramo de Camino Vecinal del Paraje "Bañado de Pajas", que se determina.

7 - **Resolución S/n**. (Intendencia Municipal de Cerro Largo). Cúmplase el Decreto Departamental 27/005 por el cual se agrega al Art. 134 del Decreto Departamental 7/91 un literal por el que se dispone que cada vehículo de transporte de pasajeros contará con un asiento reservado para uso exclusivo de lisiados, embarazadas, ancianos o personas con niños en brazos.

8 - **Circular 1.943**. (Banco Central del Uruguay). Modifícanse las Normas sobre Garantías contenidas en el Artículo 420.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y en el literal b) de la Circular 1.936.

8 - **Circular 1.944**. (Banco Central del Uruguay). Dispónese que el artículo 116.43 de la Circular 1.942 debe incluirse con el número 116.42.1.

9 - **Fe de Erratas**. Correspondiente a los Decretos 362/005, 368/005, 369/005 de fecha 3 de Octubre de 2005 publicados el 31 de octubre de 2005 y Decreto 403/005 de fecha 7 de octubre de 2005 publicado el 26 de octubre de 2005 todos de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

9 - **Ley 17.923**. (Ministerio de Educación y Cultura). Concédese una pensión graciable al señor Abel Soria Gil.

9 - **Ley 17.924**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque ROU 04 "General Artigas", a efectos de realizar la Operación "Navant I".

9 - **Decreto 499/005**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Actualízanse las tarifas de peajes que se cobran en los puestos ubicados en las Rutas Nacionales.

9 - **Decreto 500/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Adécuase el régimen de dedicación exclusiva definido en el

artículo 11 del Decreto 166/005, a los compromisos asumidos por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay en el Convenio con la Unión Europea URY/B7-310/2003/5751.

9 - **Decreto 501/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Sustitúyese el Art. 1º del Decreto Nº 185/002 cometiéndose a la Dirección Nacional de Industrias la reglamentación para la emisión de Certificados de Conformidad de los neumáticos de las partidas 4012.11 y 4012.12.

9 - **Decreto 502/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y televisión por abonados y sus Ediciones Digitales Periodísticas" Capítulo "Televisión para abonados de Montevideo", rige con carácter nacional.

9 - **Decreto 503/005**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR PARA RESTRICCION DE USO DE DETERMINADOS ADITIVOS ALIMENTARIOS", aprobado por la Resolución No. 15/05 del Grupo Mercado Común.

9 - **Resolución 1.267/005**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Intégrase con la persona que se determina, la Delegación de la República en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca del Río Cuareim.

9 - **Resolución 1.268/005**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la cesión de cuotas sociales en la empresa "Provimar Ltda.".

9 - **Resolución 1.269/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a NOVINCO S.A. a ceder el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de dolomita, sito en el Departamento de Maldonado.

9 - **Resolución 1.270/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DIVINO S.A.

9 - **Resolución 1.271/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase la Resolución por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa GERDAU LAISA S.A.

9 - **Resolución 1.272/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la cesión de cuotas sociales de la sociedad Vietech S.R.L. permisionaria de la frecuencia 90.7 MHz., Canal 214 del servicio de radiodifusión que opera desde la localidad de Tranqueras del Departamento de Rivera.

9 - **Resolución 1.273/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Revócase la Resolución por la cual se declaró prevalente la actividad forestal de la empresa COLONVADE S.A.

9 - **Resolución 1.274/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la transferencia de cuotas sociales en la sociedad MARIÑO Y MARIÑO S.R.L., titular de la frecuencia del servicio de radiodifusión 1.560 KHz, estación CV 156 "Radio Vichadero", en la localidad de Vichadero del Departamento de Rivera.

9 - **Resolución 1.275/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a 24 HORAS S.A. en busca de caliza en el Departamento de Lavalleja.

9 - **Resolución 1.276/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase el área de la CONCESION PARA EXPLOTAR, otorgada a PLISER S.A. y cedida a TEBLIX S.A., sobre un yacimiento de piedra partida sito en el Departamento de Colonia.

9 - **Resolución 1.277/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a JUAN ROMERO CETRARO GIGLIO el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de arcilla para cerámica roja, sito en el Departamento de San José.

9 - **Resolución 1.278/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Dispónese la intervención del Seguro Convencional de Servimedic (CAS).

9 - **Resolución 1.280/005**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

12 - **Decreto 504/005**. (Ministerio del Interior). Apruébase y póngase en ejecución el "Plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales, período diciembre 2005 - abril 2006".

12 - **Resolución 1.279/005**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ALBERTO J. GRAMONT VAZQUEZ.

12 - **Resolución 1.281/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "COMISION PRO - FOMENTO BARRIO SANTA TERESITA", con sede en el Departamento de Canelones.

12 - **Resolución 1.282/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "UNION DE CRIADORES URUGUAYOS DE OVEJEROS ALEMANES", con sede en el Departamento de Montevideo.

12 - **Resolución 1.283/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "IGLESIA EVANGELICA EL GRAN YO SOY CANTAR DE LOS CANTARES", con sede en el Departamento de Montevideo.

12 - **Resolución 1.284/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "FEDERACION URUGUAYA DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (F.U.P.E.S)", con sede en el Departamento de Montevideo.

12 - **Resolución 1.285/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "LA SUPREMA GRAN LOGIA DE LA ANTIGUA Y MISTICA ORDEN DE ROSA CRUZ", con sede en el Departamento de Montevideo.

12 - **Resolución 1.286/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "GARDEN PADDLE CLUB", con sede en el Departamento de Montevideo.

12 - **Resolución 1.287/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "PUNTA CARRETAS RUGBY (PUCARU)", con sede en el Departamento de Montevideo.

12 - **Resolución 1.288/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase el cese de la Intervención de la asociación civil "CLUB LAS TOSCAS-SOCIAL. CULTURAL Y DEPORTIVO", con sede en el Departamento de Montevideo.

12 - **Resolución 1.289/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "CENTRO DE ASISTENCIA A LA INFANCIA Y LA FAMILIA SAN CARLOS", con sede en el Departamento de Maldonado.

12 - **Resolución 1.290/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "COMISION

DE FOMENTO DE PEÑAROL VIEJO Y ADYACENCIAS", con sede en el Departamento de Montevideo.

12 - **Resolución 1.291/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "FEDERACION URUGUAYA DE AEROCLUBES (F.U.D.A.)", con sede en el Departamento de Montevideo.

12 - **Resolución 1.292/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "COMISION CIVIL G.R.A.N.M.U. GRUPO DE APOYO AL NIÑO Y A LA MUJER DE DELTA DEL TIGRE", con sede en el Departamento de San José.

12 - **Resolución 1.293/005**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Créase una Comisión interministerial para el aprovechamiento de inmuebles en el exterior, con el cometido de efectuar un relevamiento de los mismos y estudiar la pertinencia y necesidad de ventas o compras.

13 - **Fe de Erratas**. Correspondiente a los Decretos 372/005, 373/005 y 374/005, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publicados en Diario Oficial de 31 de octubre de 2005.

13 - **Resolución 5.418/005**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 31.546 por el cual se incluyen en el listado de los "Bienes de Interés Municipal": el "osario común" que contiene la tumba del señor Juan Bautista Crosa, "El Trompo" ubicado en la esquina de Bvar. Aparicio Saravia y Newton; y los silbatos de los Talleres Peñarol, denominados "silbato chico" y "silbato grande".

13 - **Resolución 5.421/005**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 31.549 por el cual se establece un período especial para la venta en la vía pública, comprendido entre el 15 de diciembre de 2005 y el 7 de enero de 2006, inclusive.

13 - **Resolución 5.422/005**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 31.551 por el cual se faculta a la Intendencia, a conceder a la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (F.U.C.V.A.M.) el derecho de uso del inmueble que se determina, con destino a servir de asiento al Programa Ateneos Populares.

14 - **Decreto 345/005**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Modifícase el Decreto 197/997, por el que se aprobó el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores" del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores y derógase el Decreto 140/005.

14 - **Decreto 355/005**. (Ministerio de Defensa Nacional). Modifícase el Decreto 49/005 por el que se aprobó la Estructura Orgánica de la Fuerza Aérea modificándose la nominación del Servicio de Sensores Remotos por el de Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales.

14 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase el régimen de cobro en ambos sentidos de circulación para los puestos de recaudación de peaje ubicado en el km. 23.450 del nuevo trazado de la Ruta Nº 1 y en el km. 22.300 de la Ruta Nº 1.

16 - **Fe de Erratas**. Correspondiente a los Decretos 357/005, 364/005 y 379/005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publicados en Diario Oficial de 31 de octubre de 2005.

19 - **Fe de Erratas**. Correspondiente a los Decretos 383/005 y 431/005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publicados en Diario Oficial el 3 de noviembre de 2005 y Decretos 440/005, 448/005, 451/005 y 452/005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publicados en Diario Oficial de 7 de noviembre de 2005.

19 - **Ley 17.925**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase a la Escuela Nº 339 del Departamento de Montevideo, con el nombre de "Roma".

19 - **Decreto 505/005**. (Ministerio del Interior). Amplíase el Artículo 4º del Decreto 503/997, relativo al derecho de destino adecuado a cada grado, que posee el personal policial.

19 - **Decreto 507/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la autorización conferida a las empresas Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA), Esso Standard Oil Co. Uruguay S.A., Shell Uruguay S.A. y Texaco Uruguay Ltda. para la distribución de combustibles líquidos.

19 - **Decreto 508/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el Decreto 224/2000 por el cual se aprobó la estructura de cargos y funciones contratadas de las Unidades Ejecutoras del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

19 - **Decreto 509/005**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Fíjase una veda para la pesca comercial en aguas jurisdiccionales de la República en la Laguna Merín, Laguna de Castillos, Laguna de Rocha, Laguna Garzón, Laguna José Ignacio y sus ríos y arroyos tributarios.

19 - **Decreto 510/005**. (Consejo de Ministros). Dispónese el pago del sueldo anual complementario a los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

19 - **Decreto 511/005**. (Ministerio del Interior). Modifícase el Reglamento de Condiciones de Ingresos para Aspirantes al Curso de Cadetes de la Escuela Nacional de Policía.

19 - **Resolución 1.294/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase la reforma de los estatutos sociales del Nuevo Banco Comercial S.A.

19 - **Resolución 1.295/005**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase Director General de Secretaría en el Ministerio de Defensa Nacional.

19 - **Resolución 1.296/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnanse presidente e integrante en el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable.

19 - **Resolución 1.297/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declàranse Monumentos Históricos a las islas San Gabriel y Farallón ubicadas en el Río de la Plata.

19 - **Resolución 1.298/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico el edificio "El Planeta", ubicado en Playa Mansa, Atlántida, Departamento de Canelones.

19 - **Resolución 1.299/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a NOVINCO S.A. a ceder el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de dolomita, sito en el Departamento de Maldonado.

19 - **Resolución 1.300/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a ELIDA FERNANDEZ VILLANUEVA, en busca de ágatas, amatistas, cornalinas y cuarzos en el Departamento de Artigas.

19 - **Resolución 1.301/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título mi-

nero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a LE STAGE S.A. y cedido a VALLE DEL PUMA S.A., en busca de ágatas, amatistas y demás minerales de la sílice en el Departamento de Artigas.

19 - **Resolución 1.302/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a DELVO MARTINEZ y MARCOS MARTINEZ, en busca de ágatas, amatistas y cornalinas en el Departamento de Salto.

19 - **Resolución 1.303/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a NOVINCO S.A. a ceder el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de dolomita, sito en el Departamento de Maldonado.

19 - **Resolución 1.304/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a MARCOS MARTINEZ y FABIAN LEITES, en busca de ágatas, amatistas, cornalinas y sílices en el Departamento de Salto.

19 - **Resolución 1.305/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a ARLINDO SANCHIS GOMEZ, en busca de ágatas, amatistas, cornalinas y cuarzos en el Departamento de Artigas.

19 - **Resolución 1.306/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a ETILOMAR S.A. el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, un yacimiento de granito negro sito en el Departamento de San José.

19 - **Resolución 1.307/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Aplícase una multa a la empresa "TURUL S.A.", permisionaria de la emisora "FM GENTE" que opera en la frecuencia 107.1 de la ciudad de Maldonado.

19 - **Resolución 1.308/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la transferencia de cuotas sociales en la Sociedad "CW 53 La Voz de Melo S.R.L.".

19 - **Resolución 1.309/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a ARIEL EDUARDO RIANI CURUCEAGA, en busca de ágatas, amatistas, cornalinas y cuarzos en el Departamento de Artigas.

19 - **Resolución 1.310/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a PAWER S.A., en busca de ágatas, amatistas, cornalinas, etc. en el Departamento de Artigas.

19 - **Resolución 1.311/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ALBERTO BRIGNONI S.A.

19 - **Resolución 1.312/005**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Transporte y Obras Públicas.

19 - **Resolución 1.313/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a CINCO RIOS S.A., en busca de kimberlitas diamantíferas, en el Departamento de Rivera.

20 - **Decreto 513/005**. (Consejo de Ministros). Instruméntanse mecanismos para aplicar el incremento salarial dispuesto por el Decreto 259/005 para los funcionarios públicos comprendidos en los Incisos 02 al 15, 17 al 19 y 27 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

20 - **Resolución 5.518/005**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 31.556 por el cual se designa Rambla HARALD EDELSTAM a la costanera del arroyo Miguelete margen izquierda, que se extiende desde la calle Uruguayana a la calle Coraceros.

21 - **Fe de Erratas**. Correspondiente a los Decretos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 233/005 y 366/005 publicados en Diarios Oficiales de 26 de julio y 31 de octubre de 2005 respectivamente.

22 - **Resolución 83/005**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua). Determínanse los métodos de recarga de Microgarrafas en los Centros destinados a tal fin y habilítase hasta el 31 de marzo de 2006, la recarga por el sistema de gravedad.

22 - **Resolución 4.465/005**. (Intendencia Municipal de Rocha). Determínase el mecanismo a seguir en los casos en que deba cubrirse una necesidad de funcionarios en un Programa y Escalafón, y no existiere personal cesado o suspendido en la lista de reingreso.

23 - **Ley 17.930**. (Consejo de Ministros). Apruébase el Presupuesto Nacional para el actual período de Gobierno.

23 - **Decreto 527/005**. (Ministerio de Salud Pública). Modifícase el artículo 22 del Decreto del Poder Ejecutivo 358/993 en lo relativo a representatividad de las entidades no estatales en la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos.

26 - **Ley 17.926**. (Consejo de Ministros). Autorízase la salida del país de un Batallón de Infantería con el fin de incrementar el número de efectivos que participan en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en Haití.

26 - **Ley 17.927**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébanse los Acuerdos sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

26 - **Ley 17.928**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, el subsidio por desempleo de los trabajadores del Hospital Español

26 - **Ley 17.929**. (Ministerio de Salud Pública). Desígnase "Enfermera Ana Packer de Davison" el Centro Auxiliar de Minas de Corrales, Departamento de Rivera.

26 - **Ley 17.931**. (Ministerio del Interior). Sustitúyese el artículo 341 del Código Penal en lo relativo a agravantes en el delito de hurto.

26 - **Decreto 515/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de noviembre de 2005 y el coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de diciembre.

26 - **Decreto 516/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjanse las tasas de devolución de tributos a las exportaciones.

26 - **Decreto 518/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Extiéndese la aplicación del Decreto 133/004, en tanto perdure la situación excepcional de generación térmica de energía.

26 - **Decreto 519/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Derógase el Decreto 440/002 y modifícase el artículo 5º del Decreto 86/001 previéndose una etapa de investigación, por parte de la Dirección General de Comercio, de las supuestas conductas anticompetitivas.

26 - **Decreto 520/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Extiéndese la exoneración del Impuesto al Patrimonio y la reducción de alícuotas de los Impuestos a los Activos de las Empresas Bancarias (IMABA) y de Control del Sistema Financiero (ICOSIFI), a la actividad de producción de telas que utilicen como materia prima la lana.

26 - **Decreto 521/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase el régimen de determinación del crédito a que refiere el artículo 2º del Decreto 405/003.

26 - **Decreto 522/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC), a las rentas derivadas de la actividad de producción de soportes lógicos.

26 - **Decreto 523/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase al Banco Central del Uruguay, en su carácter de Agente Financiero del Estado, a emitir la suma de Unidades Indexadas, que se determina, en títulos denominados Notas del Tesoro.

26 - **Decreto 528/005**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Establécese una veda para toda la actividad de pesca con carácter comercial, así como la prohibición de uso de todo tipo de redes, en las áreas acuáticas que se determinan.

26 - **Decreto 529/005**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Extiéndese el plazo establecido en el artículo 17 del Decreto 128/004, relativo a condiciones y requisitos de habilitación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la elaboración y comercialización de subproductos de origen animal, a excepción de las harinas de pescado.

26 - **Decreto 530/005**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Prorrógase el plazo de adecuación establecido en el Artículo 16 del Decreto 241/004, relativo a requisitos a cumplir por empresas que elaboren o almacenen alimentos para rumiantes.

26 - **Decreto 531/005**. (Consejo de Ministros). Prorróganse las facultades otorgadas por el decreto 223/005, relativo a renovación de contratos de servicios personales suscritos con cargo a créditos presupuestales.

27 - **Decreto 517/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnase al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, para suscribir, el contrato de constitución de un fideicomiso financiero para la Recuperación del Patrimonio Bancario - Banco de Crédito entre el Estado, Banco Central y la Compañía Administradora de Recuperación de Activos Administradora de Fondos de Inversión S.A. (Cara Afisa).

27 - **Decreto 524/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntase la actividad de los parques industriales.

27 - **Decreto 525/005**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Exonérase del pago del peaje en su tránsito por los puestos de recaudación emplazados en los kilómetros 22,300 de la anterior y 23,450 de la nueva Ruta No. 1, a los vehículos propiedad de personas físicas o jurídicas residentes permanentes que se sirven de la ruta mencionada, en el tramo que se determina.

27 - **Decreto 526/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Derógase el literal I) d) del artículo 1º del Decreto 46/005, por el cual se delimitan las hipótesis del ejercicio profesional en las que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios es titular de la prestación coactiva.

27 - **Decreto 532/005**. (Consejo de Ministros). Dispónese que los lentes protectores de sol deben contar obligatoriamente con filtro ultravioleta y solamente podrán comercializarse por Opticas reconocidas por el Ministerio de Salud Pública.

27 - **Resolución 1.314/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Amplíase la Resolución por la cual se estableció la integración del Consejo Ejecutivo Honorario de las Obras de Preservación y Reconstrucción de la Antigua Colonia del Sacramento.

27 - **Resolución 1.315/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnase Representante Alterno de la República ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-.

27 - **Resolución 1.316/005**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la suscripción del Convenio de colaboración científica, técnica y académica, a celebrarse entre el Instituto Nacional de Meteorología de España - Observatorio Atmosférico de Izaña y el Instituto Antártico Uruguayo .

27 - **Resolución 1.317/005**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea, Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), a iniciar las gestiones para la concreción de un nuevo Proyecto de Supervisión Continua de la Seguridad Operacional a partir del año 2006.

27 - **Resolución 1.318/005**. (Ministerio de Defensa Nacional). Encárgase al señor General don Tomás M. Medina el Despacho del Comando General del Ejército.

27 - **Resolución 1.319/005**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la ampliación de la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos a la empresa SHELL URUGUAY S.A., para operar en el Puerto de Juan Lacaze.

27 - **Resolución 1.320/005**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Otórgase al Yacht Club Punta del Este un permiso de uso de instalaciones ubicadas en jurisdicción portuaria destinadas a varadero de embarcaciones del citado Club.

27 - **Resolución 1.321/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma GABANIR S.A.

27 - **Resolución 1.322/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CURTIFRANCE S.A.

27 - **Resolución 1.323/005**. (Ministerio de Turismo y Deporte). Declárase promovida la actividad turística que desarrollará la empresa SABIGOLD S.A.

27 - **Resolución 1.324/005**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Sr. Secretario de la Presidencia de la República.

27 - **Resolución 1.325/005**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social y desígnase Ministro interino.

27 - **Resolución 1.326/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnanse integrantes de la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas.

27 - **Resolución 1.327/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Homologase la Resolución A/137/05 de la Unidad Ejecutora 019 del Programa 009 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación".

27 - **Resolución 1.328/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el plan de estudios de la carrera "Maestría en Marketing y Dirección Comercial" (Plan 2003) presentado por la Universidad de la Empresa, mediante el cual se otorga el título de "Master en Marketing y Dirección Comercial".

27 - **Resolución 1.329/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el plan de estudios de la carrera "Postgrado de Especialización en Drogodependencia" de la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga" mediante la cual se otorgará el título de "Postgrado de Especialización en Drogodependencia"

27 - **Resolución 1.330/005**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el plan 2003 de estudios de la carrera "Especialización en Farmacodependencias" y "Maestría en Políticas de Infancia y Adolescencia para la Prevención de las Farmacodependencias"del Instituto Universitario CLAEH.

27 - **Resolución 219/005**. (Intendencia Municipal de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 2.991, aprobado por la Junta Departamental por Resolución 233/005 por el cual se determina la altura de las construcciones de inmuebles con frente a las calles que se establecen.

28 - **Ley 17.932**. (Ministerio de Educación y Cultura). Concédese una pensión graciable al señor José Luis Pomi Miracle.

28 - **Ley 17.933**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país del Buque ROU 03 "Montevideo" con la finalidad de efectuar el viaje de fin de año de la Escuela Naval.

28 - **Decreto 512/005**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Telecomunicaciones correspondiente al ejercicio 2005.

28 - **Decreto 514/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondientes al ejercicio 2005.

28 - **Resolución 1.331/005**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria a la Sra. Ministro de Salud Pública y desígnase Ministro interino.

28 - **Resolución 1.332/005**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y desígnase Ministro interino.

28 - **Resolución 871/005**. (Dirección General Impositiva). Inclúyese en la nómina de insumos agropecuarios a los hilos multifilamento utilizados para enfardado de forrajes coloreados en naranja en su totalidad.

28 - **Resolución 5.638/005**. (Intendencia Municipal de Montevideo). Promúlgase el Decreto Departamental 31.562 por el cual se incluye en el listado de los "Bienes de Interés Municipal" la finca que perteneciera al poeta y escritor uruguayo Fernán Silva Valdéz.

28 - **Resolución 4.140/005**. (Intendencia Municipal de Rivera). Cúmplase la Resolución Departamental por la cual se concede anuencia al Ejecutivo Comunal para prorrogar el plazo de exoneración del pago de los derechos de empadronamientos de vehículos "0" Km.

28 - **Resolución 4.141/005**. (Intendencia Municipal de Rivera). Cúmplase la Resolución Departamental por la cual se concede anuencia al Ejecutivo Comunal para prorrogar el plazo de exoneración del pago de derechos de reempadronamientos de vehículos.

28 - **Resolución 4.142/005**. (Intendencia Municipal de Rivera). Cúmplase la Resolución Departamental por la cual se concede anuencia al Ejecutivo Comunal para prorrogar el plazo de exoneración del pago de chapa de matrícula y Libreta de Empadronamiento de vehículos de otros Departamentos que reempadronen en Rivera.

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima el registro de la marca mixta constituida por la denominación "CYSNE ERVA MATTE CHIMARRAO" y diseño s/d, Acta Nº 345.461.

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se concede el registro de la marca mixta constituida por la denominación "PGA TOUR CHAMPIONS TOUR" y diseño s/d, Acta Nº 345.986.

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Dispónese no hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial por la cual se desestima la solicitud de registro de Patente de Invención con el título de "COMPUESTOS", Acta Nº 25.202.

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "COROTROPINA", Acta Nº 341.300.

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la Patente de Invención para lo denominado "Envase presurizado para rellenar, resistente al resquebrajamiento del bebedero, preforma y método para fabricarlos", Acta Nº 24.197.

29 - **Resolución 2.646/005**. (Intendencia Municipal de Canelones). Apruébase la Ordenanza de Instalaciones de Antenas de Comunicaciones.

29 - **Resolución 12.623/005**. (Intendencia Municipal de Flores). Promúlgase el Decreto Departamental 532/005, por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal de Flores a expedir con carácter excepcional y de franquicia las licencias de conducir y sus duplicados a un costo de $ 100 (cien pesos).

30 - **Decreto 535/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Ajústase el Valor real de los inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y los mínimos no imponibles para el Impuesto al Patrimonio del año 2005.

30 - **Decreto 536/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjanse los precios fictos y tasas para bebidas gravadas, tabacos, cigarrillos, lubricantes, grasas y azúcar a efectos de la liquidación del Impuesto Específico Interno (IMESI) y ajústanse las categorías de las bebidas de los numerales 1) y 4) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996.

30 - **Decreto 537/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese una rebaja de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado a determinadas operaciones relacionadas con el sector turístico.

30 - **Decreto 538/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Decisión 38/005 del Consejo Mercado Común.

30 - **Decreto 539/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Decisión 39/005 del Consejo Mercado Común.

30 - **Decreto 540/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Decisión 33/005 del Consejo Mercado Común.

30 - **Decreto 541/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Decisión 40/005 del Consejo Mercado Común.

30 - **Decreto 542/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Decisión 20/005 del Consejo Mercado Común.

30 - **Decreto 543/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase la lista de excepciones al Arancel Externo Común, con las tasas globales arancelarias para importaciones de extra-zona que se indican.

30 - **Decreto 544/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Decisión 37/005 del Consejo Mercado Común.

30 - **Decreto 545/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común vigentes, a regir a partir del 1º de enero de 2006.

30 - **Decreto 546/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el numeral 10) del artículo 39 del Decreto 220/998 por el cual se determina la nómina de insumos agropecuarios exonerados del Impuesto al Valor Agregado.

30 - **Decreto 547/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjanse las multas mínimas y máximas previstas por los Artículos 95 y 98 del Código Tributario.

30 - **Decreto 550/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que la decisión adoptada en el Grupo Número 13 (Transporte y Almacenamiento), Subgrupo 12 (Transporte aéreo de Personas y de Carga, Regular o no. Actividades Complementarias y Auxiliares de Aeropuerto), Capítulo Aviación liviana o de pequeño porte, rige con carácter nacional.

30 - **Decreto 551/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 13 (Transporte y Almacenamiento), Subgrupo 12 (Transporte aéreo de Personas y de Carga, Regular o no. Actividades Complementarias y Auxiliares de Aeropuerto), Capítulo PLUNA (Personal de Tierra y Auxiliares de Cabina), rige con carácter nacional.

30 - **Decreto 552/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 10 (Comercio en general) actividades no comprendidas en los Subgrupos que se determinan, rige con carácter nacional.

30 - **Decreto 553/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 10 (Comercio en general), Subgrupo 23, Transporte de GLP (Gas Licuado de Petróleo) - "supergás fleteros", rige con carácter nacional.

30 - **Decreto 554/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 1 (Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco) Subgrupo 08 (Aceiteras de origen animal o vegetal para uso humano o industrial), rige con carácter nacional.

30 - **Decreto 555/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 14 (Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones) Subgrupo 09 (Corporación Nacional para el Desarrollo), rige con carácter nacional.

30 - **Decreto 556/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 13 (Transporte y Almacenamiento), Subgrupo 03 "Transporte terrestre de personas. Escolares" , rige con carácter nacional.

30 - **Decreto 557/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 01 "Transporte terrestre de personas urbano" y Subgrupo 06 "Transporte terrestre de personas suburbano" Capítulo "Transportistas Unidos de pasajeros, Capital e Interior (TUPCI)", rige con carácter nacional.

30 - **Decreto 558/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que la resolución del Consejo de Salarios del Grupo Núm 19 (servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos), subgrupo "Empresas suministradoras de personal", rige con carácter nacional.

30 - **Decreto 559/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y anexos" Subgrupo 03 "Perfumería", rige con carácter nacional.

30 - **Decreto 560/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 07 "Transporte terrestre de carga Nacional. Todo tipo de transporte de carga para terceros, exceptuando los mencionados en otros grupos. Servicios de autoelevadores, grúas y equipos para movilización de carga con chofer u operador", rige con carácter nacional

30 - **Decreto 561/005**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 12 (Hoteles, Restoranes y Bares), Subgrupo 03 (Otros Establecimientos: Hoteles de Alta Rotatividad), rige con carácter nacional

30 - **Decreto 567/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Actualízanse los montos del Impuesto Judicial.

30 - **Decreto 568/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Actualízanse los montos del "Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones".

30 - **Decreto 588/005**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Manténganse vigentes las actuales alícuotas por concepto de comisión sobre importaciones que recauda el Banco de la República Oriental del Uruguay y la alícuota por concepto de tasa consular. (Publicado en Sección Ultimo Momento).

30 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorróganse las habilitaciones de los depósitos aduaneros vigentes y dispónese que no se otorgarán nuevas habilitaciones hasta el 30 de junio de 2006. (Publicada en Sección Ultimo Momento).

30 - **Resolución 1.156/005**. (Dirección General Impositiva). Dispónese que a partir del 1º de enero de 2006 únicamente se aceptarán declaraciones juradas y/o reliquidaciones del Impuesto a las Trasmisiones patrimoniales en los formularios que se determinan.

30 - **Resolución 5.261/005**. (Intendencia Municipal de Maldonado). Cúmplase el Decreto Departamental 3.807 por el cual se dictan normas relativas a Contribución Inmobiliaria y Patente de Rodados.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

ELBIO FAUSTINO LIMA FRIPP (Ficha "B" Nº 225-673/2005).
Tiene habilitación de Feria Judicial.
Rosario, 9 de Diciembre de 2005.
Dra. BETTINA DUTER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 36980 Dic 23- Ene 05

CONVOCATORIAS

Puertosur S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de enero de 2006 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria en la Plaza Cagancha 1126, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobar la Memoria anual, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/5/04 y 31/5/05.
3) Consideración de la gestión del Directorio
4) Designación del Directorio.
Nota: El registro de acciones se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 10174 Ene 03- Ene 05

CAÑIZAL S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de CAÑIZAL S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de enero de 2006, a las 12:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en el local de la calle Juncal 1327, Unidad 2201, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I.- Elección de Directorio definitivo.
II.- Designación de un accionista para firmar el acta.
03) $ 1008 3/p 10181 Ene 03- Ene 05

METZEN Y SENA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 10º de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 2006 a las 10:00 horas, en la calle Galicia 888 de la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y firmar su acta.
2º) Modificación del Contrato Social por aumento del capital social.
3º) Aumento del capital integrado a efectos de hacer frente a los pasivos financieros que mantiene la sociedad.
4º) Encomendar al Directorio para que negocie con los Obligacionistas y otros acreedores financieros una solución que de satisfacción a sus créditos, dentro de las pautas que le fijara dicha Asamblea.
Según el Artículo 8º de los estatutos, para participar en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de las mismas legalmente aptos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.
20 de diciembre de 2005
EL DIRECTORIO.
03) $ 2520 3/p 10185 Ene 03- Ene 05

TRACTORAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria
1º y 2º Convocatoria

El Directorio de Tractoral S.A., convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, en la sede social de la calle Lorenzo Carnelli 1223, el día 24 de enero de 2006, a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente orden del día (Art. 8 del Estatuto Social):
1. Consideración de los estados de situación y de resultados de la sociedad y de la memoria del directorio; todos ellos respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.
2. Distribución de utilidades del ejercicio
3. Remuneración del directorio para el ejercicio en curso.
4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se recuerda a los Sres. Accionistas que el Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (Art. 9 del Estatuto Social).
03) $ 2268 3/p 10186 Ene 03- Ene 05

MONROPAR S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

El Directorio de MONROPAR S.A. convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 30 de enero de 2006 en su sede social de Galicia 1277 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados para el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2005.
3. Elección de Directorio.
4. Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
03) $ 1512 3/p 10197 Ene 03- Ene 05

"ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DESEIS S.A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 18 de enero de 2006 a las 17 hs. en primera convocatoria y el mismo día a las 18 hs. en segunda convocatoria, en el local de Ejido 1342 esc. 502, a efectos de tratar el siguiente orden del día: Consideración de disolución de la sociedad.
Los accionistas pueden registrar las acciones o certificados de depósitos hasta media hora antes del comienzo de la Asamblea en el local destinado a la misma.
EL DIRECTORIO".
03) $ 1260 3/p 10207 Ene 04- Ene 09

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el Nº 102008 que ha sido designado para se expropiado por Resolución Nº 36/02 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 2 de abril de 2002 con destino al trazado de la Rambla Euskal Erría, Saneamiento del Arroyo Malvín (curso medio) entre las calles HIPÓLITO Irigoyen y Mariscala, del plano de mensura del Ing. Agrim. Enrique R. Monteagudo inscripto con el Nº 84178 el 30 de setiembre de 1977 y de la tasación según resolución Nº 3803/04 de 9 de agosto de 2004. El expediente Nº 1001-075863-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 30/p 50070 Ene 04- Feb 15

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 4 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JAVIER ANDRÉS DÍAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miraballes 4488 y CARINA PERRONE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paulina Luisi 1908.
14) $ 255 3/p 1046 Ene 04- Ene 09

LUIS SEBASTIAN HERRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 6496 y FANNY KARINA SPINELLI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Folias Novas 4516/305.
14) $ 255 3/p 1049 Ene 04- Ene 09

CHRISTIAN De SOUZA, 30 años, soltero, abogado, italiano N/U, domiciliado en Héctor Miranda 2415/103 y FLAVIA CAROLINA GATTI, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2415/103.
14) $ 255 3/p 1062 Ene 04- Ene 09

JUAN ALONSO, 72 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Carlos A. López 8414/ 105 y NICOLASA BEATRIZ NETTO, 37 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Carlos A. López 8414/105.
14) $ 255 3/p 1063 Ene 04- Ene 09

GUSTAVO RAFAEL ADAMO, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2749/403 y PIERINA INÉS TRÓCCOLI, 29 años, soltera, lic. en enfermería, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2749/403.
14) $ 255 3/p 1069 Ene 04- Ene 09

HÉCTOR MARCELO dos SANTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2761 bis/002 y ROSA PATRICIA MALLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2761 bis/002.
14) $ 255 3/p 1072 Ene 04- Ene 09

MARIO GUALBERTO HORNES, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bernabé Michelena 4740 A y MÓNICA DOMÍNGUEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bernabé Michelena 4740 A.
14) $ 255 3/p 1076 Ene 04- Ene 09

OFICINA No. 2

JULIO ERNESTO BARBOZA, 52 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en

Aurelia Viera 2968 y SONAI BERRUTTI, 38 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Toronto 1561.
14) $ 255 3/p 1066 Ene 04- Ene 09

OFICINA No. 3

IGNACIO GERMAN CARDANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2929/913 y CARINA DENISE MALANDRINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2929/913.
14) $ 255 3/p 1047 Ene 04- Ene 09

ALVARO HERNAN CUENCA, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Colonia 1900/305 y ANDREA CUQUEJO, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4073 bis.
14) $ 255 3/p 1050 Ene 04- Ene 09

MARIO JOSE CALLEROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 8 km 21700 solar 197 Villa Garcia y MIRIAM ROSA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Libres 1757/1.
14) $ 255 3/p 1054 Ene 04- Ene 09

ROBERT ALBERTO CAMEJO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2874/5 y ELOISA VEGA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2874/5.
14) $ 255 3/p 1055 Ene 04- Ene 09

CARLOS ROBERTO ETCHEVERRY, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en C H 99 1486/303 y VALERIA LABELLA, 29 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en C H 99 1486/303.
14) $ 255 3/p 1056 Ene 04- Ene 09

LEONARDO CICCOLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de Maria 1111/204 y MARCELA ALEJANDRA DELGADO, 31 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Pablo de Maria 1111/204.
14) $ 255 3/p 1057 Ene 04- Ene 09

ALEJANDRO NICOLAS CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rodríguez Larreta 2785 Bis/3 y ADRIANA DANIELA LAVIANO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodríguez Larreta 2785 Bis/3.
14) $ 255 3/p 1058 Ene 04- Ene 09

JULIO DIEGO CERVIÑO, 27 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en José Maria Penco 3081 y PAOLA AMELIA POZZI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alberto Alonso 5858.
14) $ 255 3/p 1068 Ene 04- Ene 09

OFICINA No. 4

CARLOS AUGUSTO GULISANO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Guenoas 3782 y ANDREA LUJAN ALBANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 5654.
14) $ 255 3/p 1051 Ene 04- Ene 09

VICTOR HUGO GARCIA, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Tupambaé 4833 y CAROLINA LESLIE DEL BOVE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tupambaé 4833.
14) $ 255 3/p 1052 Ene 04- Ene 09

HERNAN GOZALBO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Messina 5507/15 y ANA INES COLLARES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Messina 5507/15.
14) $ 255 3/p 1059 Ene 04- Ene 09

OMAR LEONARDO GONZALEZ, 44 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Marcelino Díaz y García 133 y MARIA GABRIELA PERDOMO, 41 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Siracusa 2333 bis/004.
14) $ 255 3/p 1065 Ene 04- Ene 09

ALDO LUCAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peterosi 4797 y MIRTHA LILIAN PINTADO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peterosi 4797.
14) $ 255 3/p 1067 Ene 04- Ene 09

FERNANDO GABRIEL LORENZO, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Rbla Rpca de Chile 4629/101 y CAROLINA ARCIDIACONO, 28 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Rbla Rpca de Chile 4629/101.
14) $ 255 3/p 1070 Ene 04- Ene 09

CARLOS SEBASTIAN GARIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calahonda 3609 y CARLA MARIA CABRILLANA, 34 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en José Freire 120.
14) $ 255 3/p 1083 Ene 04- Ene 09

OFICINA No. 5

ALEJANDRO ORTIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje Artigas 1301 y NOELIA BOGARIN, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje Artigas 1301.
14) $ 255 3/p 1074 Ene 04- Ene 09

CESAR TULIO TARTAGLIA, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Leonor Horticou 2569 y ALICIA PINI, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Obligado 1397 ap 502.
14) $ 255 3/p 1081 Ene 04- Ene 09

PABLO ANDRES ODELLA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Florida 1131 ap 1305 y CAROLINA VAZQUEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2625.
14) $ 255 3/p 1084 Ene 04- Ene 09

OFICINA No. 6

RICARDO HEBERT SCORNAJENGHI, 48 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Massini 2960 y CLAUDIA BEATRIZ MORENO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en León Pérez 4034.
14) $ 255 3/p 1053 Ene 04- Ene 09

MARCELO FABIAN SOTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencia 3722 y MARCELA ALEJANDRA LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Géminis 6250C.
14) $ 255 3/p 1075 Ene 04- Ene 09

GUILLERMO QUINTIN SILVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aquiles Lanza 1112 y LETICIA LOURDES CABRERA, 30 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1497/104.
14) $ 255 3/p 1079 Ene 04- Ene 09

DANIEL GUSTAVO SANTOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blanes 1133/602 y ROSANA LOPEZ, 35 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Blanes 1133/602.
14) $ 255 3/p 1082 Ene 04- Ene 09

SEBASTIAN RODRIGUEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2938/402 y NATALIA RICAGNO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1167.
14) $ 255 3/p 1086 Ene 04- Ene 09

OFICINA No. 7

LEONARDO PEREZ, 31 años, soltero, educador, oriental, domiciliado en Constitución 2432/2 y MARIA ELISA ALVAREZ, 26 años, soltera, aux. contable, oriental, domiciliada en Constitución 2432/2.
14) $ 255 3/p 1060 Ene 04- Ene 09

ANDRES SEBASTIAN POLLIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 5276 apto. 4.B. y MARIA JOSE LEMES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás González Padrón 5401.
14) $ 255 3/p 1061 Ene 04- Ene 09

PABLO NICOLAS PASQUALI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en J. Paullier 1269/2 y PAULA TAMARA XIMENO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Paullier 1269/2.
14) $ 255 3/p 1064 Ene 04- Ene 09

PABLO ANDRES PALAZZI, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Cooper 2037 y ELISA BEATRIZ ALVAREZ, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Mantua 6987.
14) $ 255 3/p 1073 Ene 04- Ene 09

GUSTAVO FABIAN NIEVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Alonso 1675 y LOURDES CAROLINA ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Navarra 1942/103.
14) $ 255 3/p 1077 Ene 04- Ene 09

VICTOR LUIS VARGAS, 50 años, divorciado, policia, oriental, domiciliado en Cap. Lacosta 5177 y MARIA DELIA FEO, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Lacosta 5177.
14) $ 255 3/p 1078 Ene 04- Ene 09

DIEGO FEDERICO ZUFIAUR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lindolfo Cuesta 1480 apto. 001 y KARINA NATALIA CABRERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Lindolfo Cuesta 1480 apto. 001.
14) $ 255 3/p 1080 Ene 04- Ene 09

Montevideo, enero 3 de 2006
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ADEMAR AUGUSTO de los SANTOS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en La Selva 3144 y MARIELA ESTHER

FIALHO, 43 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Coraceros 3610/4.
14) $ 255 3/p 1023 Ene 03- Ene 05

ESTEBAN ALIAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 3358/3 y MARIA EUGENIA REYES, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Ramón Estomba 3659.
14) $ 255 3/p 1027 Ene 03- Ene 05

GABRIEL ALFREDO DONZE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Varela 3680 y MONICA JUDITH CABRERA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Comercio 2335/2.
14) $ 255 3/p 1030 Ene 03- Ene 05

ALEJANDRO ARIEL HERNÁNDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1147/602 y LAURA ALICIA NÚÑEZ, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Canelones 1147/602.
14) $ 255 3/p 1034 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 2

JOSE JAVIER FERRE, 31 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Pedro Cosio 2215 y CATHERINE GABRIELA COUTO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Bolivia 2551 Tira 38 N 2789 A.
14) $ 255 3/p 1035 Ene 03- Ene 05

ADRIAN MARCELO BERTINI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mones Roses 5933 y FLORENCIA OROZCO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan María Pérez 2880 apto 701.
14) $ 255 3/p 1037 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 3

MARCELO CAL, 41 años, divorciado, ing. civil, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3869/702 y CLAUDIA LORELEY AGUERRE, 38 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3869/702.
14) $ 255 3/p 1022 Ene 03- Ene 05

GABRIEL ALEJANDRO CORTIZO, 33 años, soltero, comercio, argentino n/u, domiciliado en Cadiz 2802 y SILVIA GRACIELA MILLARIN, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cadiz 2802.
14) $ 255 3/p 1024 Ene 03- Ene 05

WYLFO DARIO CAETANO, 44 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Andes 1293/704 y SUSANA MANON LAGO, 49 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Obligado 955/601.
14) $ 255 3/p 1025 Ene 03- Ene 05

ALVARO HUGO CEBALLOS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cardal 3271 y ALIDA NELIA HERNANDEZ, 44 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Cardal 3271.
14) $ 255 3/p 1029 Ene 03- Ene 05

JOAQUIN ENRIQUE ESTOL, 31 años, soltero, ing agrónomo, oriental, domiciliado en Sarmiento 2469/101 y PAOLA TAGLIANI, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en García Cortinas 2541/601.
14) $ 255 3/p 1031 Ene 03- Ene 05

NICOLAS MARIA JAUME, 33 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Zubillaga 1136 y MACARENA LLAMBI, 26 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Uspallata 1467.
14) $ 255 3/p 1032 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 4

MAXIMO ANDRES GURMENDEZ, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Br. España 2974-201 y MARIA MAGDALENA ETCHEVERRY, 25 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 160-301.
14) $ 255 3/p 1028 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 5

JHONNY MARCELO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont Rusia 450 y MARIA ROSA TRINDADE, 28 años, divorciada, policia, oriental, domiciliada en Cont Rusia 450.
14) $ 255 3/p 1036 Ene 03- Ene 05

ALVARO GONZALO MENENDEZ, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Cnt Abayubá 2580 ap 304 y LISSETTE DANIELE SCHOL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cnt Abayubá 2580 ap 304.
14) $ 255 3/p 1038 Ene 03- Ene 05

RICHARD WARE, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 6597 y MONICA CLAUDIA NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Carrasco 6597.
14) $ 255 3/p 1044 Ene 03- Ene 05

JUAN de DIOS MICHETTI, 31 años, soltero, lic. laboratorio, oriental, domiciliado en Colonia 1768 ap 3 y BEATRIZ ALVEZ, 33 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Colonia 1768 ap 3.
14) $ 255 3/p 1048 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 6

ANTONIO NATALIO RUSSO, 36 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado en Camino de las Colmenas 3246 y GLADYS ELENA ALFARO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camino de las Colmenas 3246.
14) $ 255 3/p 1026 Ene 03- Ene 05

ENRIQUE EDUARDO REY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sag. Patricios 1686 y MONTSERRAT ILLA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Sag. Patricios 1686.
14) $ 255 3/p 1039 Ene 03- Ene 05

SERGIO SAMUEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacarandá 5821 y CYNTHIA PAOLA CROSA, 22 años, soltera, labores, argentina N/U, domiciliada en Jacarandá 5821.
14) $ 255 3/p 1042 Ene 03- Ene 05

ANDRES GABRIEL SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 188 y VALERIA DAIANA SERRATO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Riquet 188.
14) $ 255 3/p 1043 Ene 03- Ene 05

DIEGO GERMAN SILVA, 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Méjico 5771 y MARIA MAGDALENA FRUGONI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Horacio Quiroga 6271.
14) $ 255 3/p 1045 Ene 03- Ene 05

OFICINA No. 7

MARCELO PACHECO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Demóstenes 3323 y JOHANA CARY, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1830.
14) $ 255 3/p 1033 Ene 03- Ene 05

CARLOS ALFREDO VARELA, 33 años, soltero, tec. administración, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1544 y PAOLA ROMINA GRIPPI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aizpurúa 1917.
14) $ 255 3/p 1040 Ene 03- Ene 05

SERGIO DANIEL VILENSKY, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gonzalo de Orgaz 512/402 y DENISSE GHERSCFELD, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Chucarro 1081/101.
14) $ 255 3/p 1041 Ene 03- Ene 05

VENTA DE COMERCIOS

JUAN ORTICOCHEA cedió derechos a SEMILER S.A. sobre emisora radial 91.5 FM (Jacobo Varela 3680, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 35898 Dic 09- Ene 05

Ley 2904
María Antonietta Barisone, Prometió vender a "Ramiro Ltda", carnicería, sita en José María Guerra 3703. Montevideo.
Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 35952 Dic 12- Ene 09

Ley 2.904

Remiplan S.A., venderá a Olacel S.A., administradora de créditos sita: Paysandú 1073/002. Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 36103 Dic 13- Ene 10

Ley 26/09/1904
"NOEMAR S.A." prometió vender a ADRIANA MARÍA SIÉCOLA EPÍSCOPO FARMACIA INGLESA II en calle Leandro Gómez No. 1013. Paysandú. Ciudad
ACREEDORES ALLÍ.
25) $ 2720 20/p 36699 Dic 20- Ene 17

LEY 2904
Altene S.R.L. venderá a San Antoni S.R.L., Bar sito Miguelete 1552 Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 36735 Dic 20- Ene 17

Ley 2904
Gimena Alzugaray May, venderá a Raul Hernández y Ana Varela, "Mimositos" sito Lorenzo Fernández 3248, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37112 Dic 27- Ene 24

Ley 2904. Hebert Esteban Pintos Bordon promete vender a María Adriana Di Franco Landesa Kiosco URUSHOP, RUC 214693990018, Domimicilio Av. Dr. Luis A. de Herrera 1315bis - MONTEVIDEO.
Acreedores en el mismo.
25) $ 2720 20/p 37217 Dic 29- Ene 26

LEY 2.904.
María PELLEGRIN BENTANCUR, vende a

MARLIS LIMITADA, establecimiento comercial "PELLEGRIN" sito en, Gregorio Suarez 2724. Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 37278 Dic 30- Ene 27



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO
Montevideo, 30 de diciembre de 2005.-
NOTIFICACIÓN.
* Por disposición de fecha 15/09/05 del Ministerio del Interior inserta en el Expediente Nºs. 5692/04 de esta Jefatura (Asunto Nº 1728/05 del M.I.) se rescinde el contrato de servicios, (previo goce de licencias pendientes) con fecha 26 de febrero del 2006, al Agente de 2da. Luis Fernando VIDAL RUIZ, Cédula de Identidad Nro. 2.918.412-6, Credencial Cívica Serie LBC Nº 8.458, perteneciente a la Dirección de Seguridad, Seccional 5ta. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 126 de la ley 17.296 de fecha 16/02/2001.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50069 Ene 04- Ene 09

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA




Oficina de Prensa
Expediente Nº 28551/04.
Resolución 2408/05.
Florida, 5 de diciembre de 2005.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORIDA RESUELVE:
1) INTIMAR a la Sra. Blanca Zulma Ormando y a los sucesores del Sr. Walter VARELA DEUS, efectuar la limpieza y cercado del padrón 2741, Manzana 193 de la Localidad Catastral de Florida, en un plazo de 30 días, contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de aplicársele sanciones, conforme a lo previsto por la Ordenanza de Basurales y art. 197 de la Ordenanza de Construcciones.
FIRMADO.
Mtro. Juan F. GIACHETTO - Intendente Municipal
Dr. Julio C. Matos - Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50065 Ene 04- Ene 09




Oficina de Prensa
INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Expediente No. 34542/2005, Resolución D 3450/05
Intímase a los propietarios del padrón 873 de esta ciudad, Sres. Estela Autora, Juan Carlos, Alcides Omar y Cono Edgardo Sánchez Rodríguez y Rufina Valeria Rodríguez, a realizar la limpieza del inmueble con plazo de diez días contados a partir de la publicación, bajo apercibimiento de aplicarse las medidas previstas en la Ordenanza de Basurales.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50066 Ene 04- Ene 09

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "GONÇALVES JOSE JOAQUIN C/ RODRIGUEZ MARTA ANALIA.- PARTICION DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL" 2-8776/2004" se intima y emplaza a MARTA ANALIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, a realizar, traspasando a través de escritura pública, conforme al art. 398-1 del CGP en el plazo de diez dias, en favor del señor JOSE JOAQUIN GONÇALVES su parte en los siguientes bienes inmuebles: a) padrón 116.863 de la 10º sección judicial de Montevideo, con frente a MANUEL PEREZ entre CORCEGA y HAVRE; b) solar de terreno Nº 10, manzana 221 del padrón 13.441, balneario SOLYMAR, 7º sección judicial de Canelones. Vencido el plazo el Tribunal otorgara de oficio la escritura y en su caso erfectuará la tradición (art. 398-4 del CGP)
Montevideo veintitres de diciembre de dos mil cinco.
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 6720 10/p 10110 Ene 04- Ene 18

VARIOS

Se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento de pérdida de derechos sociales, plazo 30 días a los siguientes socios: Leonardo Sosa Batalla, Mónica Gamarra, M. Teresa Pereira, Susana Matteo, Luis Bermejo, Ana Pellegrino, Francisco González, Ángela Silva, Luna Zurdo, Andrea Boggia, Horacio Rivero, Sandra Pereira.
Consejo Directivo COVIREUS. Carnelli 1040, Teléfono 4137215.
27) $ 2520 10/p 10211 Ene 04- Ene 18

BIEN DE FAMILIA
CONSTITUYENTE: Luis Maria TARILA QUESADA
BENEFICIARIOS: Luis Martín y Sofía Adriana TARILA FÉLIX.
PADRÓN: 1282, sito en la localidad catastral Libertad, Dpto San José.
ESCRITURA: Libertad, 23 de noviembre de 2005.
ESCRIBANA: Sandra Daniela Galloso Rolando
Inscripción: Nº 2916 del 29/11/2005.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50038 Ene 02- Ene 16

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA

PADRÓN 634 urbano Nueva Palmira
OTORGANTE. ANA BARBARA TOJO ASCONE
BENEFICIARIOS: RODOLFO FRANCISCO DAGNINO MIHURA
ANA BARBARA TOJO ASCONE
Escritura autorizada por Escribana Mónica Carro el 02/12/2005 en Colonia
INSCRIPCIÓN Registro Propiedad Inmueble Colonia Nº 5074.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50068 Ene 04- Ene 18

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

DISEÑOS JOVENES S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas 14 de diciembre de 2005 resolvió reducción voluntaria capital con rescate de acciones. Capital integrado se reduce de $ 13.000.000 a $ 250.000. Documentación a disposición de interesados: Pedro Berro 871 apto. 1002 Montevideo. Convocándose a acreedores Sociales a deducir opciones dentro del plazo legal.
28) $ 14850 10/p 37092 Dic 27- Ene 10

ANATI S.A.

Asamblea del 01/12/05 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 20.000.- (reales veinte mil).
Documentación en Juncal 1305 Piso 21. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 9900 10/p 37170 Dic 28- Ene 11

LARNET S.A.
Artículo 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria del 23 diciembre 2005 resolvió por unanimidad reducir Capital Integrado a $ 57.593.064.
Capital Social $ 200.000.000 de acciones nominativas de $ 1,00 c/u. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444/401.
28) $ 14850 10/p 37196 Dic 29- Ene 12

MARIPLUS S.A.
Artículo 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria del 23 diciembre 2005 resolvió por unanimidad reducir Capital Integrado a $ 57.470.813,14.
Capital Social $ 200.000.000 de acciones nominativas de $ 1,00 c/u. Se convoca a los acreedores a deducir oposición; plazo: 30 días. Documentación a disposición en 25 de Mayo 444/401.
28) $ 14850 10/p 37199 Dic 29- Ene 12

MINERCO S.A.
Aumento de Capital
(art. 284 y 362 Ley 16.060)

La Asamblea General extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2005 resolvió reformar el Art. 3 del Estatuto ampliando el capital a la suma de $ 15.000.000.
28) $ 9900 10/p 37212 Dic 29- Ene 12

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

	Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
ARTIGAS	Artigas	Maciel 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
CANELONES	Canelones	Baltasar Brum 842	033-23509		impocanelones@adinet.com.uy
	Las Piedras	Gral. Flores 795	02-3652143	02-3644324	impolaspiedras@adinet.com.uy
	Pando	Gral. Artigas 1071	02-2922014	02-2922014	impopando@adinet.com.uy
CERRO LARGO	Melo	Treinta y Tres 923	064-25378 099-800989	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
COLONIA	Colonia	18 de Julio 346	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
	Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-22917	impocarmelo@adinet.com.uy
	Rosario	Lavalleja c/c Sarandí e Ituzaingó	055-21964	055-21964	imporosario@adinet.com.uy
	Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900	057-42427		impotarariras@adinet.com.uy
DURAZNO	Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
FLORES	Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43046	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
FLORIDA	Florida	Independencia 828	035-22229	035-24546	impoflorida@adinet.com.uy
	Sarandí Grande	Edina Ferreira de Molina 874	035-47170		imposarandigrande@adinet.com.uy
LAVALLEJA	Minas	Treinta y Tres 528	044-23128		impominas@adinet.com.uy
MALDONADO	Maldonado	Zelmar Michelini 815 BIS	042-235633	042-235633	impomaldonado@adinet.com.uy
	San Carlos	Carlo Alberto Cal Nº 725	042-669130	042-669130	imposancarlos@adinet.com.uy
PAYSANDU	Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234	impopaysandu@adinet.com.uy
RIO NEGRO	Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
RIVERA	Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23997	062-23415	imporivera@adinet.com.uy
ROCHA	Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
SALTO	Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289	imposalto@adinet.com.uy
SAN JOSE	San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
SORIANO	Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
	Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
TACUAREMBO	Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466	impotacuarembo@adinet.com.uy
TREINTA Y TRES	Treinta y Tres	Andrés Areguatti 1270	045-23720	045-23720	impotreintaytres@adinet.com.uy

AVISOS



DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

CONVOCATORIAS

LA REJA S.A.

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 24/01/2006:
Primera convocatoria, hora 9, segunda convocatoria hora 10, en el local de Constituyente 1467/1308 con el siguiente orden del día:
a. Elección de presidente y secretario de la Asamblea
b. Reclamos del inquilino del padrón 118.843 por incumplimiento del art. 1800 del Código Civil.
c. Consideración de marcha de los juicios iniciados para recuperar activos.
d. Consideración de la cotización para poner al día la contabilidad de la empresa.
e. Remoción o continuación del directorio actual.
03) $ 1260 3/p 10257 Ene 05- Ene 10 (0001)

ROMALUR S.A.
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 24 de Enero de 2006, a las dieciocho y treinta horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las diecinueve y treinta horas, en el local ubicado en la calle Ejido 1275 en la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar los siguientes puntos del orden del día:
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
- Designación del nuevo Directorio de la sociedad.
- Modificación de la fecha Balance general, del 31 de Octubre pasa al 31 de Diciembre.
- Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 10276 Ene 05- Ene 10 (0002)

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

MONTEVIDEO - URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza, por este medio, a la Sra. María Mathisson MALVASIO, C.I. 2.604.734-7, para la toma de posesión del cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA, en un plazo no mayor de 3 días hábiles a partir de la presente publicación, de no presentarse, se considerara desistimiento.
FIRMADO: María AMARELLE, División Recursos Humanos.
08) (Cta. Cte.) 1/p 50078 Ene 05- Ene 05 (0003)

LICITACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION ABREVIADA No. 230/2006
OBJETO: EXPLOTACION DEL SERVICIO DE VENTA DE AGUA CALIENTE DURANTE LA SEMANA CRIOLLA 2006
APERTURA: 12/01/2006 Hora: 13:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: FESTEJOS Y ESPECTACULOS
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO:
También se puede acceder al sitio de la IMM en Internet en cuya dirección obtendrá información sobre los Pliegos Particulares de Condiciones que rige en las presentes Licitaciones.
www.montevideo.gub.uy/Servicios a la comunidad/Cartelera de Compras.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50076 Ene 05- Ene 05 (0004)

DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION ABREVIADA No. 231/2006
OBJETO: EXPLOTACION DEL SERVICIO DE PROPAGANDA ESTATICA Y PUBLICIDAD ORAL EN LA SEMANA CRIOLLA 2006
APERTURA: 12/01/2006 Hora: 14:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: FESTEJOS Y ESPECTACULOS
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO:
También se puede acceder al sitio de la IMM en Internet en cuya dirección obtendrá información sobre los Pliegos Particulares de Condiciones que rige en las presentes Licitaciones.
www.montevideo.gub.uy/Servicios a la comunidad/Cartelera de Compras.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50077 Ene 05- Ene 05 (0005)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 5 de 2006

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PEDRO ERNESTO HARISPE, 58 años, divorciado, mecanico, oriental, domiciliado en J J Aguiar 4030 y SONIA OLGA FUMEIRO, 48 años, soltera, docente, orieital, domiciliada en J J Aguiar 4030.
14) $ 255 3/p 1093 Ene 05- Ene 10 (0006)

JUAN JOSE del CASTILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1919 y MARIA ROXANA LIMA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1919.
14) $ 255 3/p 1095 Ene 05- Ene 10 (0007)

OFICINA No. 2

GABRIEL PABLO BESSONART, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Requena 2894 y VALERIA LORANNGE FACHOLA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ramcagua 4102 apto 2.
14) $ 255 3/p 1087 Ene 05- Ene 10 (0008)

JULIO ROGER FERNANDEZ, 62 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2726 apto 2 y MARTHA FREIRE, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2726 apto 2.
14) $ 255 3/p 1096 Ene 05- Ene 10 (0009)

OFICINA No. 3

LUIS ALBERTO ETCHICHURY, 34 años, soltero, tec. en computación, oriental, domiciliado en República del Salvador 3337/ 204 y YANELLA MARIA GEYMONAT, 37 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en República del Salvador 3337/ 204.
14) $ 255 3/p 1088 Ene 05- Ene 10 (0010)

CLAUDIO SEBASTIAN CASTRO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4658/1 y GIOVANNA ELVIRA VEGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4658/1.
14) $ 255 3/p 1094 Ene 05- Ene 10 (0011)

OFICINA No. 4

HECTOR GABRIEL LARROSA, 31 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado en Soca 1262/9 y LAURA LABADIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soca 1262/9.
14) $ 255 3/p 1091 Ene 05- Ene 10 (0012)

PABLO GONZALEZ VALLEJO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en San Nicolás 1346 y ADRIANA MARIA LOJO, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Nicolás 1346.
14) $ 255 3/p 1092 Ene 05- Ene 10 (0013)

FEDERICO ROBERTO GONZALEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 455/8 y MARIA URIOSTE, 33 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Gabriel Pereyra 3276/901.
14) $ 255 3/p 1098 Ene 05- Ene 10 (0014)

OFICINA No. 5

ROBERTO EDUARDO WAINSTEIN, 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Baldomir 2482 ap 203 y ALESSANDRA CROSIGNANI, 30 años, soltera, economista, brasileña, domiciliada en Baldomir 2482 ap 203.
14) $ 255 3/p 1101 Ene 05- Ene 10 (0015)

SAMUEL ELISEO MENDEZ, 20 años, soltero, empleado, chileno N.U, domiciliado en Cno Cibils 4636 y FABIANA STEPHANIE GADEA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estados Unidos 1906.
14) $ 255 3/p 1103 Ene 05- Ene 10 (0016)

ALEJANDRO DARIO TESSADRI, 41 años, divorciados, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 6215 y MARIA VIRGINIA BERTA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pilcomayo 5034 ap 2.
14) $ 255 3/p 1105 Ene 05- Ene 10 (0017)

OFICINA No. 6

SEBASTIAN GABRIEL SILVERA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Roque Viera 1754 y VALENTINA ISABEL DOMINGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1974/ 104.
14) $ 255 3/p 1085 Ene 05- Ene 10 (0018)

GUILLERMO JAVIER RODRÍGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galvani 4589 y MARÍA NOEL SILVA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gambetta 1185 A/2.
14) $ 255 3/p 1089 Ene 05- Ene 10 (0019)

DIODO RICHART ROSANO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burdeos y De la Sopa s/n y MARIA DEL LUJAN ROJAS, 44 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Servidumbre 1, 4486.
14) $ 255 3/p 1090 Ene 05- Ene 10 (0020)

MARCO ANDRÉS SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1598 y SHEYLA ALEXANDRA BURNESS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guadalupe 1598.
14) $ 255 3/p 1099 Ene 05- Ene 10 (0021)

JULIO CESAR SEVESO, 35 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Lister 6376 bis y MARCELA FABIANA PEREZ, 35 años, viuda, baby sitter, oriental, domiciliada en Lister 6376 bis.
14) $ 255 3/p 1100 Ene 05- Ene 10 (0022)

LUIS MARCELO STEFFANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4235 ap. 1 y ANDREA GABRIELA AGOTE, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 4235 ap. 1.
14) $ 255 3/p 1104 Ene 05- Ene 10 (0023)

SERGIO EDUARDO SILVEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4156/1 y MIRIAM TERESITA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sorata 3831.
14) $ 255 3/p 1106 Ene 05- Ene 10 (0024)

OFICINA No. 7

CARLOS GREGORIO VARTANIAN, 37 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Canelones 1417 apto. 402 y MIRTA GLADYS GAYE, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Canelones 1417 apto. 402.
14) $ 255 3/p 1097 Ene 05- Ene 10 (0025)

JORGE DANIEL POLLERO, 33 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado en 21 de setiembre 2708 Bis/201 y MARIA AGUSTINA LARROSA, 23 años, soltera, chef, oriental, domiciliada en 21 de setiembre 2708 Bis/201.
14) $ 255 3/p 1102 Ene 05- Ene 10 (0026)

DAMIAN PIZZINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaqúin Campana 2814/3 y NATALIA VIRGINIA ACHA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Silvestre Blanco 2385/ 501.
14) $ 255 3/p 1107 Ene 05- Ene 10 (0027)

FERNANDO JAVIER ZORRILLA de SAN MARTIN, 36 años, soltero, consultor informatico, oriental, domiciliado en Urquiza 3079/1 y PATRICIA LAURA VALENZANI, 35 años, soltera, tec. adm. de empresa, oriental, domiciliada en Urquiza 3079/1.
14) $ 255 3/p 1108 Ene 05- Ene 10 (0028)

OFICINA No. 11

"IN EXTREMIS"

MIGUEL SARTOROTTI, 64 años, divorciado, pensionista, oriental, domiciliado en Calle 121 Block 8 N. 2095 Ap. 201 Malvin Norte y MARÍA ELOISA CAMPOS, 50 años, divorciada, labores, brasilera, domiciliada en Calle 121 Block 8 N. 2095 Ap. 201 Malvin Norte.
14) (Cta. Cte.) 3/p 50073 Ene 05- Ene 10 (0029)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICHARD BARREDA CASTRO solicita la inscripción de la Obra titulada "TRAVESIA POR EL CONGO INCIERTO Y SALVAJE" de la cual se declara autor.
Montevideo 3 de enero de 2006
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 10250 Ene 05- Ene 05 (0030)

RICARDO MARQUISIO AGUIRRE solicita la inscripción de la Obra titulada "LIBERALISMO, ETICA DISCURSIVA Y JUSTICIA GLOBAL" de la cual se declara autor.
Montevideo 3 de enero de 2005
DR. TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 10255 Ene 05- Ene 05 (0031)

MASONERIA DEL URUGUAY solicita la inscripción de Escultura "EL HOMBRE ESCULPIENDOSE A SI MISMO", del cual se declara adquirente, siendo el autor Sr. HEBER A. RAMOS PAZ.
Montevideo 28 de diciembre del 2005
Dr TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 10256 Ene 05- Ene 05 (0032)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TAVIN S.R.L.
(antes TAVIN S.A.)

Asamblea Extraordinaria del 23/11/05
DENOMINACION: TAVIN Sociedad de Responsabilidad Limitada
(antes TAVIN Sociedad Anónima)
CAPITAL: $ 20.000, dividido en 20 cuotas de $ 1.000 cada una.
SOCIOS: Diana Nachumow (10 cuotas) y Nora Nachumow (10 cuotas)
ADMINISTRACION: NORA NACHUMOW NOCHIMOWSKI
OBJETO: Propietaria y arrendataria de inmuebles. Industrializar y Comercializar en todos sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general. Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias. Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles. Servicios profesionales, técnicos y administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
PLAZO: 30 años
MONTEVIDEO
Domicilio anterior Montevideo
INSCRIPCIÓN: 28/12/05, No. 11327.
22) $ 3475 1/p 10258 Ene 05- Ene 05 (0033)

FAROPLASTICO S.R.L.
CESION

Fecha: 17 octubre 2005
Inscripción: Nº 8877/2005
Cedente: Celsa Leonor Peraza González
Cesionaria: María del Lourdes Lima Romero (1 cuota).
22) $ 990 1/p 10266 Ene 05- Ene 05 (0034)

CLINEI LTDA.

Fecha: 15 setiembre 2005
Inscripción: Nº 9074/2005
Socios: Sandra BERTA LOPEZ, Gabriel Alejandro GONZALEZ RABELINO, Rosa María DIAZ MARCACCIO, Ana Karina MANCUELLO PIPPO
Objeto: Clínica de neurología infantil y adolescentes, actividades anexas. Capital: $ 80.000 (cada socio 5 cuotas)
Plazo: 30 años
Administración: Sandra BERTA LOPEZ y Rosa María DIAZ MARCACCIO, conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 10267 Ene 05- Ene 05 (0035)

VAJU S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 27/Setiembre/2002.
Inscripción: 8253 - 1/Octubre/2002.
Cedentes: GABRIELA LILIA MACHADO ACUÑA - ROBERTO ALBERTO PUGLIA CARRERA (Ambos: totalidad de cuotas).
Cesionarios: JULIO CESAR CUSATI COSTA (50 cuotas).- MAXIMILIANO GUILLERMO FRANCHI (50).
22) $ 990 1/p 10269 Ene 05- Ene 05 (0036)

DOORMAN LIMITADA

Contrato: 18/Noviembre/2005.
Inscripción: Nº 10.665/2005.
Socios: PABLO WILMAN CORBO LAXALT (50 cuotas) - MARIO KLEBER ARBENOIZ RODRIGUEZ (50).
Capital: $ 30.000.
Objeto: Servicio portería, limpieza y mantenimiento de Edificio.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 990 1/p 10271 Ene 05- Ene 05 (0037)

COSMESHOP LIMITADA

Contrato: 17/Noviembre/2005.
Inscripción: 10.403/2005.
Socios: ERNESTO y MARIA MERCEDES SCHAURICHT LAFRANCHI (50 cuotas c/u).
Capital: $ 30.000.
Objeto: Distribución, comercialización, venta por mayor/menor artículos perfumería y cosmética.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Montevideo.
22) $ 990 1/p 10272 Ene 05- Ene 05 (0038)

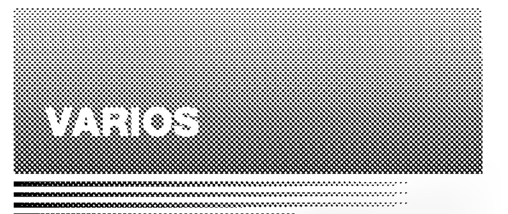
BAJO EL ALMA S.R.L.

Contrato: 16/09/05.
Inscripción: nº 8763 (14.10.05).
Socios: Paula María Martini Riuz (Administradora) (50 cuotas) - Martín Pittaluga Fonseca (50 cuotas).
Capital: $ 20.000.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase; arrendamientos de bienes, obras y servicios en general; compra, venta, construcción y administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; servicios profesionales, técnicos y administrativos; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos. A los efectos de la obtención de los fines sociales, la Sociedad podrá actuar dentro o fuera del País, por cuenta propia o de tercero, quedando facultada para realizar todos los actos que fueren necesarios y que se relacionen o estén vinculados con el objeto social.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3465 1/p 10273 Ene 05- Ene 05 (0039)

VENTA DE COMERCIOS

LEY 2904. - LORIS S.R.L. promete vender a

COPAM S.R.L. Farmacia sita: Br. Artigas 2797. Acreedores: allí.
25) $ 1360 20/p 10270 Ene 05- Feb 02 (0040)



PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 151640-005296-05: La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2005 adoptó la siguiente resolución:
Visto:
- La solicitud de renuncia de la funcionaria Sra. Susana Moura
- El informe de la División Recursos Humanos
Atento:
A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas (CDC Res. Nº 6 del 29.10.98) (CDC Res. Nº 6 del 12.11.02).
La Comisión Directiva resuelve:
1) Aceptar la renuncia de la Sra. Susana Moura al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D1, Gº6, 36 hs. Nº de cargo 8076), a partir del 10.09.05, por motivos personales.
2) Agradecer los servicios prestados.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50071 Ene 05- Ene 05 (0041)

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 151640-005595-05: La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2005 adoptó la siguiente resolución:
Visto:
- La solicitud de renuncia de la funcionaria Sra. Paola Tironi
- El informe de la División Recursos Humanos
Atento:
A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas (CDC Res. Nº 6 del 29.10.98) (CDC Res. Nº 6 del 12.11.02).
La Comisión Directiva resuelve:
1) Aceptar la renuncia de la Sra. Paola Tironi al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D, Gº6, 36 hs., Nº de cargo 8294), a partir del 14.10.05, por motivos personales.
2) Agradecer los servicios prestados.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50072 Ene 05- Ene 05 (0042)

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 2 DE ENERO DE 2006

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,030000
BRASIL	REAL	1000	2,337800
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,723000
JAPON	YEN	3600	117,790000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,314500
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,182300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	7,830	7,880
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,170	10,220
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,120	24,170
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,100	24,150
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,100	24,150

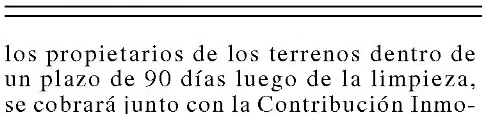
POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50075 Ene 05- Ene 05 (0043)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Maldonado, 16 de Diciembre de 2005. Tte. 2513/2005 MA/tl
La Intendencia Municipal de Maldonado a través de la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, al amparo del Artículo 9º) del Decreto 3732 de fecha 3 de setiembre de 1999, intima a los propietarios de los padrones:
* Nº 8221, manz. 403 de Punta del
* Nº 4530, manz. 404 de Punta del
* Nº 4533, manz. 404 de Punta del
* Nº 4539, manz. 404 de Punta del
* Nº 4331, manz. 409 de Punta del
* Nº 4332, manz. 409 de Punta del
* Nº 4198, manz. 405 de Punta del
* Nº 8227, manz. 405 de Punta del
* Nº 8229, manz. 407 de Punta del
* Nº 8230, manz. 407 de Punta del
* Nº 8233, manz. 407 de Punta del
* Nº 8234, manz. 407 de Punta del
* Nº 4409, manz. 406 de Punta del
* Nº 8237, manz. 412 de Punta del
* Nº 8242, manz. 412 de Punta del
* Nº 6557, manz. 1155 de Punta del
* Nº 8209, manz. 1155 de Punta del Este
* Nº 8171, manz. 1236 de Punta del Este
* Nº 8161, manz. 1235 de Punta del Este
* Nº 8118, manz. 1230 de Punta del Este
* Nº 9750, manz. 1230 de Punta del Este
* Nº 8113, manz. 1230 de Punta del Este
* Nº 3805, manz. 965 de Punta del Este
* Nº 7834, manz. 965 de Punta del Este
* Nº 6361, manz. 965 de Punta del Este
* Nº 7840, manz. 965 de Punta del Este
* Nº 10690, manz. 966 de Punta del Este
* Nº 7820, manz. 966 de Punta del Este
* Nº 7809, manz. 967 de Punta del Este
* Nº 6389, manz. 964 de Punta del Este
* Nº 7795, manz. 968 de Punta del Este
* Nº 6298, manz. 963 de Punta del Este
* Nº 5531, manz. 974 de Punta del Este
* Nº 7930, manz. 974 de Punta del Este
* Nº 5532, manz. 974 de Punta del Este
* Nº 9299, manz. 1175 de Maldonado
* Nº 1071, manz. 255 de Maldonado
* Nº 1072, manz. 255 de Maldonado
* Nº 13049, manz. 1261 de Maldonado
* Nº 24250, manz. 2212 de Maldonado
* Nº 14645, manz. 1619 de Maldonado
* Nº 14644, manz. 1619 de Maldonado
* Nº 4761, manz. 472 de Punta del Este
* Nº 5545, manz. 472 de Punta del Este
* Nº 11391, manz. 1269 de Maldonado
* Nº 11292, manz. 1269 de Maldonado
* Nº 11393, manz. 1269 de Maldonado
* Nº 9991, manz. 159 de Maldonado
* Nº 8450, manz. 1427 de Punta del Este
* Nº 6670, manz. 1346 de Maldonado
* Nº 9212, manz. 1487 de Punta del Este
* Nº 9211, manz. 1487 de Punta del Este
* Nº 9210, manz. 1487 de Punta del Este
*
*
*

que deberán proceder a la limpieza de dichos predios, en un plazo de treinta días a partir de las publicaciones correspondientes.
El incumplimiento habilitará a la Intendencia para hacerlo por sí o por terceros, si el costo de este servicio no es abonado por

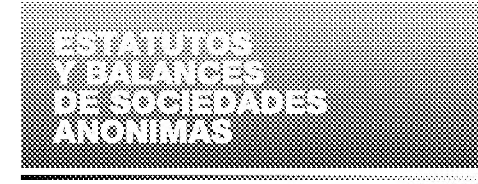


los propietarios de los terrenos dentro de un plazo de 90 días luego de la limpieza, se cobrará junto con la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, además de un recargo del 20%.
Dra. Mary Araújo, Directora Gral. Higiene y Protección Ambiental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50074 Ene 05- Ene 10 (0044)

VARIOS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
CASH - COCASH
ACTO ELECCIONARIO

Comunica a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cash, que el día 12 de enero de 2006, entre las 10:00 y 18:00 hrs. se realizará el acto eleccionario para renovar los cargos de Secretario del Consejo Directivo, suplente del Secretario del Consejo Directivo, un miembro de la Comisión Fiscal y su respectivo suplente y la totalidad de la Comisión Electoral con sus respectivos suplentes.
Se podrá emitir el voto en cualquiera de las siguientes direcciones en las que funcionan locales de la Cooperativa: Cipriano Miró 2566, Fernández Crespo 1686, Mariano Sagasta 42, 18 de Julio 1101, Av. Eugenio Garzón 1971 Colón, Av. Artigas 646 Las Piedras.
Se solicita a los asociados concurrir con su cédula de identidad.
Señores asociados votar es su derecho, ejérzalo y coopere solidariamente en el proceso democrático.
27) $ 672 1/p 10281 Ene 05- Ene 05 (0045)



ZONASTAR S.A.

LEY 15.921
CAPITAL: $ 1.200.000
OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 28/12/2005 Nº 11267.
28) $ 990 1/p 10248 Ene 05- Ene 05 (0046)

NOUS BATEAU S.A.

U$S 500.000
En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
28/12/05, 11329.
28) $ 2475 1/p 10259 Ene 05- Ene 05 (0047)

REFORMAS

VICEVERSA EURO RSCG INTERNATIONAL S.A.
(Artículo 290 Ley 16.060)

Asamblea General Extraordinaria de 31.12.03 redujo el capital contractual a $ 770.000. Inscripción RNC: 01.12.05 Nº 10317.
28) $ 990 1/p 10249 Ene 05- Ene 05 (0048)

LEGAT S.A.
ART. 284 LEY 16.060

Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2005 se resolvió aumentar el capital a U$S 500.000.
Inscripción: Nº 10.957 - 19/12/2005.
28) $ 990 1/p 10252 Ene 05- Ene 05 (0049)

"BARRACA PANAMERICANA S.A." MODIFICACION DEL ART. 3 POR AUMENTO DE CAPITAL

Capital autorizado pasa a ser: $ 15.000.000.-
Asambleas: 20 de junio del 2005 y 1º de setiembre del 2005.-
Inscripción: 12/12/05 No. 10695.
28) $ 990 1/p 10265 Ene 05- Ene 05 (0050)

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.

Asamblea del 14/09/05 aumenta el capital social a $ 3.000.000.000.- (pesos uruguayos tres mil millones), modifica los artículos 4º, 9º, 10º, 15º, 16º, 20º y 25º y elimina los artículos 21º, 22º, 23º, 35º y 41º, lo cual significa un cambio en la numeración de los artículos.
Registro: 02/12/05, Nº 10409.
28) $ 1980 1/p 10268 Ene 05- Ene 05 (0051)

Registro Nacional de Leyes y Decretos

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2
2003	1.150,00	1	1.250,00	2
2004	850,00	1	850,00	2